

**políteia**

**LA NECESARIA UTOPIA**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

---

Eduardo Umaña Luna\*

---



---

\* Profesor especial de la Universidad Nacional.

---

### Algunos prolegómenos

#### *Dos textos de inmediata actualidad*

En la activa labor académica de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia (especialmente por el dinámico impulso dado por sus Decanos, los doctores *Ricardo Sánchez Angel* y *Victor Manuel Moncayo Cruz* se encuentra el lector -dentro de la variada producción de libros y revistas- con dos textos recientes especialmente llamativos, no sólo por los temas enunciados, sino por los enfoques filosóficos y políticos, incidentales en sus contenidos y aplicables al discurrir en nuestro país.

Me refiero -en primer término- al magnífico ensayo *El Derecho a la Utopía* del filósofo y jurista, *Darío Botero Uribe* (Ecoe Ediciones, Santafé de Bogotá, 1994).

Luego, al polémico ensayo *La izquierda en Colombia: ¿qué perspectivas?* del politólogo *Alejo Vargas Velásquez* (Revista *Politeía*, No. 14, Santafé de Bogotá, 1994).

Estableciendo incidencia política entre estos escritos, encuentro buen refuerzo científico a mi tesis del *Humanismo Social*. Planteo de teoría política que he venido proponiendo desde hace algún tiempo (especialmente en mis obras inmediatamente anteriores, como *La Tramoya Colombiana*, *El Derecho* y *El Menor de Edad*). Aclaro que no me mueve ninguna ambición personal. Trato simplemente de dar

aporte mesurado para la lucha contra el desorden ideológico y la anarquía política que operan -que dominan- con el disfraz del *neoliberalismo*. Con una nueva ideología (que habla de la *muerte de las ideologías*) con su conjunto de ideas dependientes de las nuevas imposiciones internacionales y sus relaciones con el mundo en desarrollo, verbigracia, en la actual Colombia), o sea "el conjunto de ideas dependientes del estado histórico de la sociedad" (*Diccionario de Ciencias Humanas*, Georges Thinés y Agnes Lempereur, Ediciones Cátedra, Madrid, 1975, p. 254). Siguiendo a Mannheim, "...la utopía tiene una función movilizadora y la ideología una función denunciadora", situación que no siempre se da con suficiente claridad, debido a que "entre la realidad y la ideología hay un desplazamiento a las posiciones de clase" (ibidem, p. 455).

Con rigor mental, hago mía la sentencia de Hannah Arendt (Botero: p. 104): "El poder surge de la capacidad que tienen los hombres no solamente para actuar o hacer cosas, sino también para concertarse con los demás y actuar de acuerdo con ellos".

El acuerdo con los demás: ¿para qué? Para despejar incógnitas como la planteada por Vargas (pp. 115 y 116): En el seno del mundo contemporáneo parece tender a darse una gran confusión derivada de la crisis misma de los proyectos asociados a la denominación de izquierda (particularmente a los autodenominados países del *socialismo realmente existente*) que ha llevado a algunos a decretar la *muerte del marxismo* en la medida en que deliberadamente confunden las contribuciones teóricas de Marx y sus aportes analíticos, con sus dimensiones *proféticas* y éstas últimas con los llamados socialismos reales; otros hablan del *fin de la historia* y de la *muerte de las ideologías*. Otros más avezados, aprovechando la confusión señalada, tienden a señalar que son las ideologías que reivindican las bondades del mercado como convalidador general y asignador de recursos, más comúnmente designados como *neoliberales* y quienes hoy día deberían ser considerados como de izquierda".

## politeía

Con inquietante malicia se ha querido *encerrar* al Marx pensador en las redes de un Marx *politiquero*. Se busca desconocer que "...su exposición científica y fundamentación del materialismo histórico es la aportación científica más considerable que debemos a Carlos Marx: representa para las ciencias de la historia lo que la teoría de Darwin para las ciencias de la naturaleza (*Carlos Marx*, Franz Mehring, Editorial Grijalbo, México, D. F., 1967, p. 133).

Grave confusión de la obra del científico con las triquiñuelas de los epígonos dogmáticos que desfiguraron el pensamiento del maestro con sus burdas expresiones *estalinistas*, "...en una grosera tergiversación del pensamiento de Marx" (Botero: p. 119). "Es de toda evidencia, que el pensamiento de Marx no se puede vincular al totalitarismo" (Botero: p. 119).

En dialéctica síntesis: "En Kant, la libertad está referida a la ética; en Hegel, a la razón; en Marx, a la historia. En Kant, hay un abismo entre pensamiento y acción; en Hegel, pensamiento y voluntad son una sola cosa, pero se queda en un plano ideal; en Marx, teoría y práctica son una unidad, con una vocación, la historia. Por ésta razón, para Marx, no hay en rigor hombres libres en sociedades opresoras sino hombres libres en sociedades regidas por relaciones sociales libres" (Botero: pp. 118 y 119).

Por algunos se recalca la *crisis del socialismo* en un país que, como el nuestro, nunca ha sido gobernado por *ningún socialismo*. ¡*Qué mala fe!*

### Precisiones elementales

Dejo en claro que las *críticas* que se pueden encontrar en seguida, no rezan con las serias tesis de Vargas, sino con algunas necesarias referencias que el autor toma de la realidad de *aparentes ideólogos*, para demostrar la falacia de éstos, como material probatorio en su dialéctico ensayo.

a) *Aseverar que "...la democracia burguesa nació de la democracia como bandera radical de la izquierda decimonónica"* de Sousa

*Boaventura* ¿Por qué esta tendencia a establecer aparente identidad entre la mal llamada *democracia burguesa* y el ideal socialista del marxismo? ¿Será acaso nueva versión de la *maniobra filantrópica* -que desenmascaraba Marx- de la hipocresía de la *burguesía decimonónica*?

Por ejemplo: "Una determinada categoría de patronos se reservaba también ésta vez, como todas, una serie de privilegios señoriales sobre los niños proletarios. Aludimos a los *fabricantes de seda*. En 1833 habían vociferado amenazadoramente que 'si se les *arrebatara la libertad* de hacer trabajar a los *niños de cualquier edad* durante diez horas diarias, cerrarían sus fábricas'. Alegaban que les era imposible adquirir la cantidad suficiente de niños mayores de *trece años*. Gracias a ésto, arrancaron el ansiado privilegio. Luego, en una investigación ulterior, resultó que el pretexto que se alegaba era una mentira descarada lo cual no impidió que estos patronos se pasaran diez años estrujando seda de unos miles de niños pequeños, a quienes había de poner de pie encima de una silla para que pudiesen ejecutar su trabajo" (*El Capital*, Tomo 1o., p. 235; Editorial Cartago, SRL., Buenos Aires, 1965).

Un caso como éste *repetido por millones*, en el proceso de producción fabril, en la Inglaterra, de mediados del siglo XIX, ¿podría servir de referencia para identificar la democracia burguesa de entonces con las aspiraciones sensatas del padre científico del socialismo materialista?

b) *El marxismo no es un dogma, sino el proceso dialéctico de estudio de la sociedad*. Didácticamente explica Maurice Duverger: "Karl Marx afirma, más claramente todavía, la unidad de la ciencia social. La sociología marxista se basa en la estrecha interdependencia de todos los fenómenos sociales; según ella, ninguno de los fenómenos puede ser válidamente analizado con exclusión de los demás. No hay duda de que el carácter fundamental atribuido a los fenómenos económicos que constituyen la *base* mientras que los demás hechos se sitúan en la *superestructura*, parece permitir el desarrollo aislado de la economía



"Aguila azul". Acrílico sobre lienzo 175 x 170 cms., 1982.

política. Pero las superestructuras obran sobre la base de forma que los hechos económicos sufren profundamente la influencia de los demás elementos de la realidad social, en su movimiento dialéctico, en su perpetuo devenir, fuera del cual ella no existe. La integración total de la historia en la sociología es un principio fundamental del marxismo". (*Métodos de las Ciencias Sociales*, Ariel, Barcelona, 1962, p. 31.).

c) ¿Por qué el fin de la historia? ¿Por qué la muerte de las ideologías?: Si en nuestra sociedad no ha desaparecido ni el nivel económico, ni tampoco el nivel político- jurídico, ¿es lógico hablar -con tan cínico desenfado- del fin de la historia (claro está que con la ayuda de los ideólogos que, a su vez, predicán -como en neocruzada medioeval- la defunción del universo ideológico?

Se trata de las ideas derivadas del mundo que nos circunda e influye, de la clase social que nos correspondió, de las influencias del medio social, aún de nuestros genotipos, sien-

do los sistemas de ideas-representaciones sociales a más de los sistemas de actitudes-comportamientos sociales (conjunto de hábitos, costumbres y tendencias).

Los primeros, colmando las conciencias colectivas y, por ende, las individuales, las experiencias reales, exteriorizados en conceptos sobre nuestra existencia, nuestra vigencia, nuestra pequeña -o grande- historia. Es la política, es la filosofía, es la antropología, es la sociología, es la estética (aún, la religión, la magia, la gracia vivificante en el argot clerical...). Es la expresión -racial, o no- de los apetitos, de los deseos, de las nostalgias, de las esperanzas, de las razones y de las sinrazones, de Eros y Tanatos...

*Ideas-representaciones sociales*: Ideologías que se forman y superviven como la formación y supervivencia de la clase social en que se sumerja el "ego"... Es la "mentira piadosa" de la ideología de la clase dominante... Ahora, al morir del siglo XX, es la ideología internacional del neoliberalismo... (Fn estas

## politeía

circunstancias foráneas e internas, ¿cómo se puede hablar de *muerte de las ideologías*? ¿También fallecieron, de enfermedad histórica, las facultades del pensar o, por lo menos, del sentir? No se aceptan, a la ligera, las ideologías. Simplemente: se reconoce su existencia. Eso es todo).

Según algunas de las proposiciones de Karl Mannheim, el dominio ideológico en la sociedad de dominación liberal, da lugar a la renovación perpetua de "élites", con especial dinámica y proceso:

1. El número creciente de las minorías selectas y la consiguiente disminución de su poder;
2. La destrucción del exclusivismo de éste grupo de minorías selectas;
3. El cambio en el principio de selección de éstas minorías selectas, y
4. El cambio de la composición interna de las minorías selectas.

(*Libertad y planificación social*, Fondo de Cultura Económica, México, D. F., p. 89).

Afirma, líneas adelante: "En la esfera de la cultura, la selección positiva, la verdadera fuerza de contención que existe en toda sociedad, domina los impulsos antisociales y primitivos; pero en la selección negativa lo único que hace es destruir los refinamientos que tanto se ha tardado en adquirir" (p. 100).

Es la tesis de las "minorías selectas", del dominio de la "inteligencia", pero hay que ser *cautos*. Aconseja: "Las instituciones sociales, como las medicinas, pueden estar compuestas de ingredientes distintos en distintas proporciones, y el porvenir nos proporcionará detalles exactos, siempre que estemos dispuestos a observar la sociedad de la misma manera analítica con que estamos acostumbrados a observar los fenómenos de la naturaleza" (p. 117).

O sea que a las *masas* no se les debe permitir la crítica de las ideas sociales, antes de que

éstas no hayan sido elaboradas, en forma viable, para no poner en peligro la "ideología" que da soporte psíquico a la dominación de un grupo humano -o alianza de varios sobre las clases dominadas. Es la política -no bien disimulada- de las *élites*. Se destaca, entonces, toda la importancia socio-económica de la planificación cultural, de la regimentación de la educación, de la formación de una juiciosa sociedad alienada...

En entrevista para la televisión (BBC: Londres), comentaba Herbert Marcuse: "ha cambiado la conciencia de la población dependiente. Es extraordinariamente asombrosa la medida en que la estructura de la clase dominante puede manipular, manejar y controlar, no sólo la conciencia, sino también el subconsciente y el inconsciente del individuo. Esta fue la razón por la que mis amigos de la Escuela de Frankfurt consideraron a la psicología como una de las principales ramas que tenía que integrarse a la teoría marxista; en manera alguna para sustituirla, sino para formar parte de ella" (*Los hombres detrás de las ideas*, Fondo de Cultura Económica, México, D. C., 1982, p. 70).

En lugar de decretar el *fin de la historia* y el *fin de las ideologías*, cabría inquirir sobre ¿quién -o quiénes- están haciendo la historia y con el uso, o abuso, de qué tipo de ideologías? Por qué se busca ocultar la historia y, en consecuencia, el contenido ideológico? ¿Detrás del aparente *pragmatismo*, ¿qué ideología impera? ¿Para qué? ¿Quiénes son los beneficiarios? ¿Quiénes sus *humildes y obsecuentes servidores*?

d) ¿*La historia ignorada, o la historia secreta*? Grandes capítulos de la historia nacional (sólo me refiero a algunos acontecimientos cercanos a la actualidad), como el de la etapa inicial de la subversión armada (1948 a 1953), a veces en abierta contradicción con la subversión (no armada), siempre contra el orden actual. Relato sin narrador, investigación sin investigador, documentos sin lectores... ¡Es la historia vergonzante!

*Verbigracia*: ¿Por qué no se dió continuidad investigativa al período subversivo que, ape-

nas se limitó (por circunstancia universitaria) al examen del Código de las Guerrillas del Llano? ¿Qué móvil ha guiado a quienes (aún, en la academia) quieren tender abismo insalvable entre las subversiones armadas (rebeliones, en el lenguaje jurídico) de antes de 1953 con la aparición de movimientos guerrilleros de 1958 en adelante?

¿Cómo aparece la normatividad guerrillera?: "Así con fervoroso entusiasmo, entre los sinsabores de la gesta heroica, adusta y sencillamente, con sinceridad objetiva, resulta esta Ley de la Revolución, identificada en lo fundamental con el alma popular y ofreciendo una serie de rasgos verdaderamente originales.

La muerte iba pisando los talones de los desarraigados guerrilleros, mientras que ellos, indiferentes y estoicos, se citaban con su realidad, en ansia de organización comunitaria para la seguridad social.

Su guapa rudeza no era óbice para que buscaran -en la fuerza de la fórmula legal- piso sólido a su actuar. En su escenario abierto no había lugar para la arbitrariedad y el despotismo. Anhelaban libertad y buscaban los medios para asegurar su imperio. Entre la desordenada formulación es difícil observar, salvo profunda indagación, la inquietud didáctica-política. La *revolución* no es una simple palabra sonora; es algo más: es un estado colectivo, que se sabe de la mayor trascendencia y se acata en la vasta majestad de la llanura".

Con estas frases, Eduardo Umaña Luna, presenta el andamiaje político-jurídico (sobre cimientos sociales, económicos y antropológicos) de "las Leyes del Llano" (*La Violencia en Colombia*, 2o. Tomo, Ediciones Tercer Mundo, Bogotá, 1964, pp. 77 y 78).

¿Cómo explicarlas? Cinco días después del Golpe de Estado de las Fuerzas Armadas y el ascenso a la Jefatura del Estado del Teniente-General, Gustavo Rojas Pinilla, el 13 de junio de 1953, se ha pactado -tácitamente- la paz entre las mayorías de los dos partidos tradicionales. Después, se haría el pacto de paz, entre

el gobierno castrense y las guerrillas, con honda penetración marxista.

El congreso guerrillero, bajo la presidencia del jurista antioqueño, José Alvear Restrepo y actuando como comandante en Jefe, José Guadalupe Salcedo Unda, aprueba la denominada "Ley que organiza la Revolución en los Llanos Orientales de Colombia". O sea que continuaba la rebelión, pese a las promesas de indulto y amnistía ya formuladas públicamente por el nuevo Presidente de la República.

Al poco tiempo, se obtendría la paz. La Ley de los Llanos regiría por pocos días, es decir no alcanzó a surtir plenos efectos en la organización guerrillera. Pese a lo anterior, su importancia histórica es de gran magnitud, para que el investigador se adentre en el estudio de los 224 artículos de que constaba.

De todas maneras, esta arquitectura mental que formó redes lógicas con sus categorías surgidas de conocimientos prácticos en el diario y amargo batallar. Luchar por sus nobles ideales (también, soñar en un mundo mejor), para recordar con Maurice Merleau-Ponty: "Sea cual fuere la filosofía que se profese, y aún si es teológica, una sociedad no es el templo de los valores-ídolos que figuran al frente de sus monumentos o en sus textos constitucionales: una sociedad vale lo que valen en ella las relaciones del hombre con el hombre" (*Humanismo y Terror*, Ediciones Leviatán, Buenos Aires, 1956, p. 8).

Hay que conocer la historia, para hablar de ella. ¿Qué hace -sea el caso- un politólogo-elucubrando sobre un material existente, por no conocido? ¿Hasta donde su conocimiento del acaecer social es mera especulación metafísica o, por lo menos, se trata de juicios de valor? En tales condiciones (sobre la ignorancia del proceso que finge conocer), ¿qué comunica, qué transmite, qué enseña? ¿De qué hace memoria, símbolo, lenguaje?

e) ¿Cómo llegar a lo existente, pero oculto?: ¿Qué de las guerrillas, en todo el país, después del alevé asesinato de Jorge Eliécer

Gaitán? ¿Qué de la Rebelión del 2 de mayo de 1958? ¿Qué de la Rebelión militar de los jóvenes oficiales, comandados por el Teniente Cendales Campuzano? ¿Qué de la muerte y el secuestro del Dr. Harold Heder? ¿Qué del consejo verbal de guerra (Pamplona) contra el ELN? ¿Qué del sacerdote-guerrillero, el profesor Camilo Torres Restrepo? ¿Cómo y por qué se concatenan los episodios antes citados? ¿Importan a la conciencia nacional? ¿Por qué recelosamente se ocultan? ¿Dónde están los archivos?

A raíz del levantamiento militar contra el presidente Alfonso López Pumarejo, sucedido el 10 de julio de 1944, se preceptuó que los llamados *delitos políticos* (*Rebelión, sedición, conspiración, asonada, y algunos conexos a los anteriores*) se juzgaran por la Justicia Penal Militar, mediante el procedimiento de los *Consejos Verbales de Guerra*.

A juicio de los presidentes de los Consejos Verbales de Guerra, la causa podía ser pública, o privada (jamás, secreta). Terminados los procesos eran archivados en la correspondiente Auditoría Superior de Guerra de cada Brigada, o en sus sucedáneos en la Armada y la Aviación (La Policía Nacional, como ahora, tenía fuero militar, pero no juzgaba). En los mencionados archivos, dadas las condiciones recordadas, reposan los elementos de la historia de los *delitos políticos*, desde 1944 y hasta la Constitución Política de 1991 (donde se prohibió el juzgamiento de civiles por la Justicia Penal Militar).

¿Cuándo se pondrán estos importantísimos archivos a disposición de los científicos-investigadores y analistas (politólogos, historiadores, juristas, antropólogos, sociólogos, etc)? Hay que *completar* este básico ciclo de la historia de Colombia.

¿Sería mucho abuso –desde esta tribuna de Politeía– solicitar a los directivos de la Universidad Nacional de Colombia que, para usos estrictamente científicos, estos archivos pasaran del Ministerio de Defensa al Alma Mater, para el conocimiento, análisis y conclusiones de definitivos hitos de nuestro acontecer nacional?

Tarea urgente que podría cumplirse –con el máximo rigor intelectual– con la buena voluntad del Consejo Superior Universitario, a instancias de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, ojalá con la coadyuvancia de la Facultad de Ciencias Humanas, y demás organismos interesados. ¿Qué tiene esto que ver con el artículo de Vargas? Mucho: para *despejar* –en las fuentes documentales– muchas dudas, muchas consejas, muchos acomodaticios conceptos, que se dan en los conventículos de “intérpretes” de cuestiones –hasta hoy-ocultas o, por lo menos abandonadas, del interés científico. Qué buen material sería éste, para tratar de responder a la interrogación planteada: “la izquierda en Colombia”: ¿Qué perspectivas?

*¿Cabe, o no, el planteo del humanismo social?*

Sobre algunas de las apreciaciones de los profesores Botero y Vargas, en las publicaciones aludidas, busco explicación breve a la razón de utopía muy posible de alcanzar (probabilidades de desarrollo por enjundioso movimiento pluralista: hipótesis empírica usando formas de la democracia participativa).

Explica Botero (Ibidem, pp. 4 y 5): “Siempre nos encontramos con un mundo construido, que no podemos cambiar a voluntad. Si es difícil plantearse metas y realizarlas como proyección de una conducta individual, a nivel de toda la sociedad, es mucho más complejo y difícil, no sólo porque los obstáculos son más conscientes, sino porque no podemos jamás mover todas las máquinas humanas al unísono. Hay que contar con individuos que desconfían, que no se compenetran con los planes, que por multitud de razones, que sería imposible contemplar en abstracto, no colaboran o no lo hacen con la misma conciencia de otros.

“La sociedad es normativa: lo que va quedando de ella es facticidad. Pero la sociedad no puede ser plenamente comprendida a partir de la empiria. Una teoría social que quiera comprender la vida social en su movimiento no

puede limitarse a documentar los sucesos, lo que ocurre efectivamente. Una sociedad sólo puede ser comprendida si captamos en todas las instituciones (en un sentido amplio: la escuela, el estado, la familia, las instituciones jurídicas, etc) de la vida social, la prefiguración de la acción y después la comparamos con la realización efectiva. Es muy importante la distancia entre lo preimaginado y lo efectivamente realizado. Esa distancia puede ser mayor o menor. Entre menos distancia exista, la vida social será más conciente y lúcida. La utopía opera en ese espacio fluctuante y busca ofrecer recursos teóricos para hacerlo menor y para hacer más conciente, operante y reflexiva la normatividad social.

"Puede mejorarse la vida social, si bien hay que luchar con obstáculos diversos, con prejuicios arraigados, siempre y cuando se piense y se actúe sin fundamentalismos, sin acudir a teorías totalitarias o totalistas, que si bien tienen el propósito de cambiar la vida social, colocan una camisa de fuerza al proceso de interacción social, el cual favorece la burocratización y la expansión del poder político hasta límites inadmisibles.

"La utopía opera con la libertad y la eticidad. No impone nada. Pienso que la razón histórica, la que guía la vida social es estrecha, es el resultado de transacciones y de imposiciones. Habermas (*Teoría de la acción comunicativa*, Taurus, Madrid, 1987, I, p. 367: aclaro) habla de razón instrumental, la que domina el proceso histórico en la actualidad, para oponerla a la razón comunicativa (ética, política)".

Pues, bien, tratemos de utilizar la razón comunicativa, para hacer el planteamiento lo más racional posible, ajeno a *formalismo discursivo*, en la persistente búsqueda del encuentro con nuestra propia y única historia.

De tiempos atrás hemos pensado: "La Universidad no debe ser ni transmisora de las ideologías de las clases explotadoras, ni tampoco un campo abierto para el desorden, el anarquismo y el populismo. Su tarea es vital como investigadora de la realidad colombiana, creadora de conocimiento adecuado a la solución

de la actual tragedia nacional; irradiadora de la más rigurosa ética social, como quien dice, vocero de una conciencia colectiva dirigida hacia una pronta conquista de la libertad real.

"La universidad no debe buscar el mantenimiento del actual orden injusto; todo lo contrario: sobre la ciencia edificar la viabilidad del desarrollo genérico junto con la democracia integral" (Umaña: en su aporte a la obra conjunta, denominada *Universidad Oficial o Universidad Privada*, Tercer Mundo, Bogotá, 1978, p. 134).

Desde mediados de la década de los cincuenta (cuando se asumió la práctica investigativa y docente, en el área de las Ciencias Humanas), he reiterado los principios democráticos, con base en la ética y la dignidad humanas. Entiendo la lección diaria como el testimonio directo de la propia vida, sencilla y ajena a canonjía alguna. Por ello, alguna razón para proponer dinámica en pro del *Humanismo Social*.

Los problemas de Colombia cada día (y cada noche, también) se aumentan, con particularidad desde abajo, desde el lumpen-proletariado hacia el proletariado, siguiendo con la pauperización económica de las clases *baja-alta* y *media-baja*... Hacia arriba, el universo de las gentes de conciencia difusa (en busca de ascensos), o de conciencias rudas en su realidad de titulares de los medios de producción y, ahora, en el dominio de la más alta técnica y el refinado bagaje científico (carentes de contenidos éticos; asustando en la profundidad de sus conciencias: frías, yertas, rapaces...).

La Constitución Política de 1991 acogió - en parte- los mandatos de la Declaración de Derechos Humanos y, también, algunos principios de los Derechos de los Pueblos, abriendo horizontes al desarrollo armónico de los dos documentos, caso en el cual el marco de referencia sería el de la Declaración de los Derechos de los Pueblos y, a su interior, la Declaración de Derechos Humanos, es decir, la propuesta del humanismo social.

## políteia

Resulta oportuno el comentario inicial de la obra del profesor Jesús Ramírez Suárez: "Así como la declaración de los derechos de la Asamblea general de las Naciones Unidas de 1948 estuvo precedida de las más diversas formas de violación y de desconocimiento de los derechos de la persona humana, la Constitución Colombiana de 1991 también registra el fenómeno, guardadas las proporciones de espacio y de tiempo y del contexto histórico distinto de las situaciones" (*La Constitución Colombiana de 1991*, Imprenta de la Universidad Nacional, Bogotá, 1994. p. 37).

Recalca Ramírez, para 1948: "Las autocracias que se formaron en Europa con el stalinismo en la Unión Soviética, el fascismo Musoliniano, el Nacional-Socialismo de Hitler- y el Falangismo de Francisco Franco, por una parte y por otra, el flagelo de la contienda internacional de 1939-1945, pusieron de manifiesto una vez más que, cuando se trata del manejo del poder político, el ser humano pierde su racionalidad. Las más bajas pasiones constituyen el tejido de quienes detentan el poder político para sostenerse en el mando, ensanchándolo y aprovechándolo a toda costa, sin importar los medios y procedimientos más aberrantes para tal finalidad. En el mismo sentido, los que lo han perdido o que pretenden conquistarlo, porque la *libido imperandi* así lo exige, utilizan también los más variados mecanismos de perversión y astucia para lograr su objetivo" (p. 37).

En relación con los antecedentes nuestros, recuerda Ramírez: "en el Proyecto de Acto Reformatorio de la Constitución que presentó el gobierno del presidente Gaviria a consideración de la Asamblea Constituyente, acerca de la Carta de Derechos se dice: 'El problema más grave' que tiene Colombia en lo concerniente a su vida civilizada es la constante violación de los derechos humanos y el papel determinante que dicha violación tiene en la proliferación de la violencia, por eso, la Carta de Derechos, merece atención prioritaria" (p. 38).

Anota Ramírez: "De acuerdo con lo anterior, el constituyente de 1991, como punto prioritario de su contenido una vez enunciados los principios fundamentales expuestos en el título I, dedica el título II a los derechos, garantías y deberes. Para tal efecto, vierte en los 5 capítulos que lo forman, toda la literatura jurídica y política que sobre el tema recogen las declaraciones de las Naciones Unidas y de los demás organismos internacionales y las que Colombia ha adoptado al aprobar los Tratados Internacionales..." (p. 38).

Sólo faltó el reconocimiento explícito (aunque sí tácito, en parte) de la Declaración de los Derechos de los Pueblos, seguramente por tratarse de documento no oficial; es la enunciación de destacados intelectuales, doctrinantes y juristas del mundo, pero desprovistos de investidura diplomática de sus respectivos Estados.

Además, la nueva Constitución Política, al reconfirmar los principios de la *democracia representativa*, abrió los caminos para desarrollar, por las posteriores vías legales, las variadas formas que se adoptaron para una posible *democracia participativa*.

En consecuencia se expidieron los cánones que explican el posterior planteamiento de la *Participación Social*, la *Planeación* y el *Desarrollo Regional*, dependiente de las formas y procedimientos que se utilicen para su oportuna acción colectiva. Con especialidad, hay que tomar en cuenta para esta temática, el artículo 20., de la Constitución: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias, y demás de-

rechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Concordancias obligadas al Artículo 2o., antes transcrito, con los artículos 1, 4, 40, 83 al 95, 103, 188 y 366 que, para este trabajo, resultaría muy prolijo transcribir y comentar. Urgente tarea tienen al respecto los constitucionalistas, con particularidad los docentes universitarios.

La trascendencia de éste tópico fue sobriamente expuesta por el profesor Guillermo Perry, en su estudio *Intervencionismo vs. neoliberalismo* (*El Espectador*, Santafé de Bogotá, marzo 15 de 1994, p. 6B), donde refiriéndose al *espíritu* que animó a la Asamblea Constituyente, comenta: “... en el afán que tuvo por encontrar soluciones de consenso, optó por evitar estos debates estériles y buscó delinear en la nueva Carta los elementos básicos de una concepción moderna del Estado y de la iniciativa privada, que permita el desarrollo de una acción concertada y eficaz para la sociedad en su conjunto”.

Sin entrar a comentar las argumentaciones partidistas que menciona el comentador citado, es de preguntar: ¿Existe, o no, la infraestructura constitucional para la profundización legal en la *Declaración de los Derechos de los Pueblos* y su función referencial para el verdadero cumplimiento de la *Declaración de Derechos Humanos*?

Aclaro que -en este ensayo- no hay la menor referencia a creación de nuevos partidos políticos, ni a la vigencia de los ya existentes. el objetivo es otro: movimiento dentro de la *democracia participativa* que pueda influir en los voceros de la *democracia representativa*, para el desarrollo pronto y eficaz de política que acepte los diáfanos mandatos de la *Declaración de los Derechos de los Pueblos* para hacer viable la recta aplicación de la libertad de conciencia y de la justicia social, pilares de la *Declaración de Derechos Humanos*.

Máxima importancia gana, en la hora actual, el empleo de las herramientas constitucionales y legales de la *democracia participativa*, si se considera que la franja abstencionista en la democracia representativa es uno de los fenómenos más inquietantes (precariedad del acceso a las urnas de los electores) para indagación de la sociología política.

Recalca Vargas (pp. 128 y 129) sobre aseveración de Mario Dos Santos (1933): “La política social de los gobiernos neoreguladores o neoliberales se va a caracterizar por la focalización del gasto social hacia los más pobres, abandonando las perspectivas universalistas de las políticas sociales que habían sido las propias de los Estados benefactores y con la orientación preferencial -según Juan José Peretti- por los subsidios (individualizados o no) a la demanda, la creación de fondos de tipo social y un regreso a una concepción asistencialista del gasto social”.

Luego, deduce Vargas (p. 129): “Se pasa de privilegiar la distribución del ingreso, para premiar el esfuerzo propio mediante la *retribución*; se abandona la orientación estatalista-dependiente, para darle paso a la orientación *autogestionaria y participativa*; ya no se busca la justicia social sino *reducir los niveles de pobreza extrema*. Hay igualmente un desplazamiento en el gasto social que pasa de privilegiar lo sectorial y se concentra en lo poblacional- territorial. Es así como adquieren preeminencia el gasto social orientado hacia poblaciones específicas: niños, ancianos, mujeres. Y en ámbitos territoriales claramente identificados”.

El propósito -atrás destacado- impele a Vargas a deducir: “se trata realmente de un nuevo escenario de relacionamiento entre Sociedad-Estado. Un escenario que pretende ser despolitizado (porque la nueva ideología es la que afirma ‘que las ideologías han muerto’), en el cual los actores políticos de importancia y donde lo que se privilegia es una relación pragmática, centrada en problemas concretos

## politeía

y que no trasciendan al ámbito de lo inmediato" (p. 131).

¿Qué hay *detrás* de todo lo antes resumido? ¿Qué *contenido* político? ¿Qué *búsqueda* económica?

Responde Vargas: "En este nuevo contexto aparecen la democracia y el mercado como los dos grandes triunfadores, más allá de lo cual no parece haber ninguna alternativa en el horizonte. Y esto se magnifica ante el discurso de la crisis del autodenominado *socialismo* o *socialismo* realmente existente" (p. 131).

Advierta Vargas: "Las organizaciones sociales populares contemporáneas cada vez parecen menos dispuestas a endosar un *cheque en blanco* a vanguardias políticas (armadas o desarmadas)" (p. 133).

Son realmente aleccionadores los comentarios sobre lo *oculto en discursos típicos del neoliberalismo*: "Es necesario reaccionar contra el carácter esencialmente vulgar del pragmatismo y del oportunismo, que gobierna el comportamiento del siglo en su última década. Tras la muerte de las ideologías decretada por el mercado con su alienación consumista, se quiere prescindir y en todo caso debilitar, la herencia del saber y del pensamiento como actividad de civilización. Es una falacia, confundir las ideologías con sus extremos de fanatismo y dogmatismo, con la reflexión, el saber y el pensamiento" (Ricardo Sánchez Angel, *Perfiles Ideológicos en Colombia*, Universidad Nacional, Santafé de Bogotá, 1993, p. 12).

En una de estas falacias históricas de confusión criminal vino la tragedia increíble. Tomar la más pura expresión poética, la más profunda trama dramática, la mejor expresión de la sensibilidad, con fanatismo y dogmatismo para realizar la muerte del justo.

El sacrificio absurdo de Federico García Lorca, en pasión demencial para ejemplo histórico de lo que *nunca se debe hacer* sin quedar en el campo de la ignominia más dantesca. Ellos, los sacrificadores, fanáticos máximos. El delito con asechanza, con alevosía, con

crueldad... Al final de la atroz jornada, sólo recuerdo, dejar de ser... Presente, la muerte. Atrás, el mundo. El recuerdo inútil. Pasa el tiempo, la vida, el sueño. Silencio. Olvido. ¿Qué fue del vivir? ¿Qué del pensar? ¿Qué de la poesía? ¿Qué del soñar? Un hondo y profundo deshacer...

Acá sí del grito hiriente por el olvido posible. De todas maneras, un pasar nobilísimo que se fue. Otros, quedaron.

El "alma ausente" (*Llanto por Ignacio Sánchez Mejías*, Federico García Lorca, *obras completas*, Editorial Aguilar, Madrid, 1957, p. 472):

"No te conoce el lomo de la piedra,  
ni el raso negro donde te destrozas.  
No te conoce tu recuerdo mudo  
porque te has muerto para siempre".

"El otoño vendrá con caracolas,  
uva de niebla y montes agrupados,  
pero nadie querrá mirar tus ojos  
porque te has muerto para siempre".

"Porque te has muerto para siempre,  
como todos los muertos de la Tierra,  
como todos los muertos que se olvidan  
en un montón de perros apagados".

(Bárbaros de la ideología fascista sacrificaron al amigo de las nubes andaluzas, en la oscura anécdota del fanatismo, del dogmatismo, de la irracionalidad. ¡Venganza sobre el inocente! Temibles ideologías en su culto a la fuerza, al ataque alevé, al terror sobre el mundo...).

Pero es necesario no dejarse llevar por la emoción del recuerdo imborrable de la cultura humana. Queda la poesía y el poeta. Su memoria. Su mundo. Sus poemas. Sus dramas. Su cantejondo... Sus canciones... Sus romances... Su *poeta en Nueva York* (y también, en la Habana). Sus poemas gallegos... *Las gacelas*... Las casidas... Sus teatros ("El maleficio de la mariposa", "Los títeres de Cachiporra", "Mariana Pineda", "El teatro breve", "La zapatera prodigiosa", "Amor de don Perlímpin con Belisa en su jardín", "Retablillo de don Cristóbal", "Así que pasen cinco años", "El público", "Bodas de Sangre", "Yerma", "Doña Rosita la soltera", "La casa de Bernarda Alba"...). Ah,

qué de su música, qué de sus dibujos... *Criatura extraordinaria* (Jorge Guillén). Su granada, su España, su mundo...

1899 - 1936. Al filo de la madrugada: la furia de la Guardia Civil... Llanto del universo pensante. Alegría del animal sin pensamiento. El fusil contra el poema. Clásico y horripilante ejemplo el de esta muerte absurda, de todos los sacrificios, de las desapariciones, de los asesinatos, en fin de la violación de los Derechos Humanos. O sea el *Antihumanismo* de los fanáticos, de los dogmáticos, de los irracionales.

Pero es conveniente no dejarse llevar del sentimiento y volver a la tranquila reflexión. Es de buena gimnasia mental repasar sentencias -cuando son sabias- de los filósofos que creen en el porvenir, en la dignidad del ego y la justicia social:

"Las utopías se proyectan como tablas de valores; orientan la acción, otorgan sentido a procesos sociales y políticos".

"Las utopías no son fórmulas salvadoras. No son panaceas. Las Utopías jalonan y retrasan los procesos, ayudan y entorpecen la acción, mejoran y frustran las expectativas respecto al proceso histórico. Las utopías proporcionan savia y vitalidad a la realidad social. No se realizan jamás plenamente. Han sido tan calumniadas porque no pertenecen, por lo menos en principio, a la racionalidad del proceso histórico. Son avanzadas de la humanización, que si encuentran terreno fértil dejan su impronta en el espíritu de su tiempo".

"Un pensamiento que renuncia a la utopía es proclive a la resignación. La civilización no es posible sin utopía; las utopías están más allá del sistema productivo, están más allá de los sistemas: esos edificios presuntamente coherentes, uniformes, sin fisuras, producen bostezos, tratan de meter la condición humana en un principio único, liso, sin altibajos, apolíneo, después de todo unilateral, tratan de meter al hombre en la cárcel del ser, de lo convencional, no respetan la diferencia: que el hombre tiene muchas maneras de ser hombre, cada hombre

es distinto. Sin meter a los individuos en esa horrible horma que son las masas: las masas matan lo último que queda del hombre, su identidad, su rostro duro, su pereza, su sexo, lo convierten en una cifra, en un carné" (*El derecho a la utopía*, Darío Botero Uribe, pp. 135 y 136).

Concluye el apasionante planteamiento:

"Las utopías son la infinitud del hombre frente a la realidad finita. Es muy improbable que las utopías se realicen plenamente. Tienen más bien a realizarse parcialmente, pero el hecho de que se formulen y de que se luche por su realización corrobora más que cualquier otra cosa la condición humana".

"Negar la utopía equivale a claudicar ante una realidad alienada, ante un proceso histórico crecientemente dominado por la acción instrumental, ante una realidad oprobiosa y mezquina, ante una vida social estrecha y carente de gratificaciones. Plantear el derecho a la utopía es hoy imperativo para un intelectual que quiera seguir luchando por la humanización" (Ibídem, pp. 136 y 137).

## Humanismo social

### Realidad actual

Las inhumanas victorias de los imperialismos con su sed de codicias sobre naciones inermes; las fatídicas experiencias de las dos últimas guerras mundiales; los avances increíbles de la ciencia y la tecnología; el abismo trazado entre naciones pobres y ricas; el clamor de los pueblos irredentos: todo impele a una verdadera universalización de las bases del derecho. Si bien cada uno de los actuales grandes sistemas político-jurídicos conservarán por un tiempo imprevisible varias de sus características propias, no por ello las normas ecuménicas buscando la justicia para toda la humanidad, se van exteriorizando en las Declaraciones Universales, particularmente en la de los Derechos Humanos y en la de los Derechos de los Pueblos, en la bús-

quedapersistente y loable de la implantación del humanismo social.

Para ilustración del interesado se ha buscado un ejemplo típico de este proceso, siguiendo un caso de nación en vía de desarrollo, dueña de un rico itinerario de influencias pero en búsqueda de su propio destino encajado en los ideales universales del Humanismo Social.

El autor ha escogido su conocimiento más cercado: su propia patria. Colombia, en su actual coyuntura y la proposición a su porvenir del cumplimiento de los Derechos Humanos tomando como parámetro de posibilidad (paso de la utopía a la realidad) el objetivo contenido de la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos (Argel, 4 de julio de 1976).

El Derecho, entonces, como poder positivo (dominación por consenso y control racional) para llegar a las metas más fructíferas en la comunidad (nacional e internacional) de verdadera justicia dentro de los vínculos genéricos de la democracia real (interdependencia de solidaridad internacional y autodeterminación nacional). O sea, no una mecánica *legalidad* sino una verdadera *legitimidad*.

El proyecto es tan ambicioso como la necesidad humana lo exige. Su viabilidad depende de la acción persistente de maestros y educandos, del desarrollo de la libertad de conciencias, de la información y del respeto a la dignidad del ser humano.

El itinerario histórico-sociológico de Colombia comprende, por lo menos, los cinco siglos transcurridos desde cuando el orden aylico (preconquista) recibió el impacto violento de la subversión cristiana (nuevo orden, nuevos valores, nuevas normas, nuevas instituciones). Derrotado el orden aylico -durante tres siglos y medio- operaría el orden señorial, con el imperio de la metrópoli hispánica. Producida la emancipación, este orden -en lo esencial- continuaría hasta mediados del siglo pasado con el surgimiento del orden burgués-señorial. Este sólo vino a cambiar con el orden social-burgués de actual vigencia, mientras

opera la subversión heterogénea de quienes propugnan por un nuevo orden... ¿Cuál fue la simple *legalidad* y ésta -a su vez- ha tenido alguna *legitimidad*?

### *Imperialismo y desigualdad*

Somos más: los demás. Menos: nosotros mismos. Hipotecados, enajenados (siempre el imperio: mercantilista, industrial, financiero, tecnocrático). El deber colectivo debe buscar el respeto de nuestra soberanía en las relaciones internacionales y la autodeterminación para alcanzar la justicia social.

Así habrá que entender (a lo externo y en lo interno) el paso del *liberalismo clásico al humanismo social*.

El proceso sociológico-histórico de Colombia, al igual que el del resto de Latinoamérica, es de frustración de lo propio y triunfo de lo foráneo. Imperialismo en lo político-jurídico, en lo económico, en lo ideológico. No es un fenómeno de meras coyunturas, sino que representa toda una dinámica estructural, con predominio de la metrópoli, con la ayuda de los cipayos y la ignorancia de nuestros pueblos.

Por eso pudimos deducir: la estructura político-jurídica colombiana no es adecuada para alcanzar los objetivos mínimos de seguridad social y de bienestar personal contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sobre la base siguiente: al comparar sistemáticamente la Declaración Universal de los Derechos Humanos con las normas constitucionales y legales de Colombia, se encuentra una distancia muy variable; como resultado de la diferencia entre la unidad teórica de la Declaración y la falta de univocidad en la estructura político-jurídica de Colombia, cuestión esta última que muestra el caos ideológico y el desorden político de nuestro país.

En consecuencia, el advenimiento, desarrollo y crisis de las estructuras político-jurídicas, ideológicas y económicas, correspondiente a cada uno de los órdenes mencionados y sus contradicciones (élite-contraélite; valores-

contravalores; normas-contranormas; sistema-contrasistema; status-quo-rebelión).

Desde la implantación del orden señorial es necesario estudiar las relaciones con los modos de producción, sistemas y estructuras que, desde otras naciones, no sólo influyeron en nuestros cambios, sino que nos redujeron a enclaves productores de materias primas e importadores de la metrópoli de turno.

Los dirigentes políticos y económicos tienen la responsabilidad –mayor o menor– de esta realidad. Los colombianos dirigidos; ajenos al dominio político y económico; seres pasivos al margen de las decisiones.

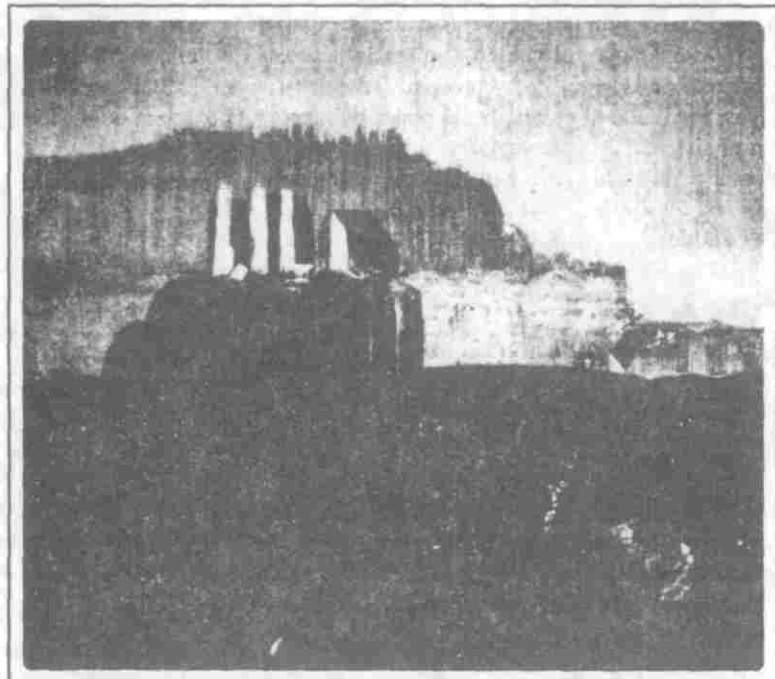
La dominación y control del poder repartido entre los jefes de las dos vertientes del país político (manes de Jorge Eliécer Gaitán: de derecha a izquierda, pero siempre dentro de los linderos tradicionales de sus ideologías, de sus ferias de vanidad, de sus egoísmos). Todo ello operando, por lo menos, desde la centralización política y descentralización administrativa de la Constitución de 1986, con algunas

reformas (1905, 1910, 1936, 1945, 1968), siendo la más avanzada la de *la revolución en marcha* (1936) bajo la rectoría política del partido liberal y sus prohombres de entonces (Alfonso López Pumarejo, Alberto Lleras Camargo, Darío Echandía, etc.). *Ahora*: la perspectiva del desarrollo legal de los principios de la Constitución Política de 1991.

Para la dominación foránea: filosofías, políticas, planificaciones, estrategias, tácticas, muchas veces exteriorizadas en doctrinas absurdas (ejemplos: de la seguridad nacional, o la de la guerra de baja intensidad, o de la guerra sucia).

Se ha menospreciado el principio de la autodeterminación de los pueblos.

Recordaba Lelio Basso: "Los sujetos de la historia son los pueblos, que son también sujetos de derecho; en primer lugar, del derecho a la autodeterminación en sentido amplio, es decir, entendido de cara al exterior como independencia y soberanía reales, y de cara al interior, como democracia y soberanía populares".



"Memoria de Grecia".  
Acrílico sobre lienzo  
44 x 52 cms., 1975.

## politeía

Finalidad consignada en el importante documento *Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos* (Argel; 1976) que, en relación con el Estado (y por tanto la Constitución Política) señala que se deberá tender a la plenitud de la aplicación de los Derechos Humanos (sin dogmatismos, ni autoritarismos, ni populismos).

Usar un franco lenguaje político (para precisar las realidades latinoamericanas frente a las expresiones de la filosofía irracionalista de nazismos, fascismos, falangismos, y demás monstruos, de la Edad Contemporánea). Expresar sin titubeos ni ambages: *El Estado al servicio de la comunidad; no la comunidad al arbitrio del Estado.*

Así se principia a sustentar la tesis del pacto colectivo nacional dentro del *humanismo social*.

Entendido el concepto de *humanismo social*, no como la anterior exaltación metafísica, a una entidad abstracta (el ego), sino como el actual imperativo de respeto al *ser social* (sujeto concreto en el devenir histórico).

El sujeto en toda su importancia social. En la sociedad cultural. La síntesis dialéctica con su trascendencia política en el planteamiento concreto de la seguridad y prosperidad colectivas, mediante el ejercicio del poder público en el sistema. Ahí: el sujeto y el humanismo social. Con significado actual, ajeno a demagogias: *los Derechos de los Pueblos para hacer viables los Derechos Humanos.*

### Atraso político

Ciertamente que el mundo cambia, pero no siempre los gobiernos entienden la dinámica del cambio. Permanece incólume lo fundamental de la estructura político-jurídica y, en consecuencia, se perjudican las transformaciones en la estructura económica, mientras se debate sin rumbo fijo la estructura ideológica determinando una grave dicotomía entre el Estado y la praxis nacional.

En este siglo, después de la Segunda Guerra Mundial, dos modos de producción dominan

(capitalismo y socialismo) vieron la urgente necesidad de aceptar la *ideología de compromiso* que impidiera una nueva catástrofe mundial. Después de un proceso largo y difícil, se proclamó, el 10 de diciembre de 1948, en la Asamblea General de la ONU, la Declaración de los Derechos Humanos.

Resulta necesario tocar un aspecto fundamental: la diferencia de posible aplicación de los Derechos Humanos en los países altamente desarrollados y en las naciones en desarrollo y, algunas subdesarrolladas (como aquellas en que priman la miseria y la pobreza absolutas, para altos índices de su población, tal el caso de Haití, para no hablar de Colombia). No puede ser la teoría del desarrollo para el subdesarrollo; al contrario: del subdesarrollo hacia un posible desarrollo. Es decir: poner el problema en su adecuado planteamiento: *soberanía nacional hacia afuera y justicia social hacia adentro*. Reclamar equidad en lo internacional y abandonar la postura de nación mendicante. Democracia real en lo interno y respeto en lo externo: como lo propuso Simón Bolívar, especialmente en la Carta de Jamaica.

En los países desarrollados la utopía —si hay voluntad gubernamental— se puede convertir en palpable realidad. En los subdesarrollados no dejará de ser lo que es: *utopía*.

### Democracia formal

En este orden de ideas conviene recordar que el contenido de nuestra democracia es una engañosa formalidad. Hay que superar esta forma equívoca para llegar a la democracia real. La inquietud coetánea, con particularidad en las naciones subdesarrolladas, ha sido la de examinar las libertades meramente formales (vacuas, para nada, sin contenido alguno) y, por ende, desarrollar las libertades reales con sus correlativos deberes sociales, mediante el cambio de las actuales estructuras incapaces de garantizar la justicia y la paz.

La motivación de los verdaderos demócratas es la racional disposición del cambio para el desarrollo económico, la justicia social y la

solidaridad nacionales. Esto implica el análisis de las estructuras económicas, la investigación científica, la tecnología propia a nuestras especiales características... Consecuencialmente la alinderación de las fuerzas políticas (ajenas a totalitarismos), renovación de las instituciones y de las normatividades. Todo ello, en persistente respeto a las libertades esenciales del asociado.

Para el adecuado ejercicio de los derechos políticos hay que precisar con exactitud los conceptos básicos, la estrategia de acción y la táctica operativa, siempre y cuando que se actúe para lograr las condiciones económicas y sociales indispensables para el *desarrollo armónico entre las libertades individuales y los derechos sociales*.

Proceso difícil de explicar cuando se pierde el expositor en meras especulaciones (filosóficas, a veces; ideológicas otras; científicas, algunas) pero sin tomar pie en tierra para proponer efectiva política en pro del hombre y de la comunidad, sobre la base económica (internacional y nacional) y su consecuencia en nuestra justicia social.

La unidad en la dualidad (política y humanismo) puede superar la contradicción entre los derechos del ciudadano (*utopía-liberal*) y los derechos humanos (*proyecto social*) en búsqueda de la *síntesis* (derechos de los pueblos y los derechos humanos).

### *La utopía anhelada de los Derechos Humanos*

Como datos iniciales para entender el actual planteo sobre la crisis de los Derechos Humanos, en Colombia, hay que dejar en claro que el investigador no generaliza el fenómeno a toda la población.

Tres sectores del país: a) los que gozan de su alto status socioeconómico, con elevado nivel de vida y poder de decisión (los de arriba); b) los que ascienden o descienden, según sea su ubicación en consonancia con sus posibilidades de estudio, suerte en el trabajo, alianzas políticas o sociales (los de en medio; y c) los

que nada poseen, sólo su fuerza de trabajo, sin mayores esperanzas, con bajo nivel cultural, sin seguridad social (los de abajo). Esto no es un planteamiento caprichoso. Es lo más sencillo, pero cierto en el esquema policlasista del país. Lo próspero, lo ocasional y la pobreza.

Se parte de la realidad de la pirámide social, con clases altas y medias privilegiadas en el reparto del ingreso nacional, con nivel cultural superior y con valores totalmente distintos a los de las clases populares. A ellos, los de arriba, no interesa este tipo de análisis. Tal vez a los de en medio. Y ¿los de abajo? Ausentes con su analfabetismo político.

Pero lo más importante radica en el hecho cuantitativo de los privilegiados por un sistema a su servicio en oposición a la cantidad de habitantes en Colombia, sumidos en la pobreza y la miseria absolutas.

Para estos últimos es que debe entenderse, con toda claridad y objetividad, la tesis de que los Derechos Humanos son una utopía. Esto parece ser incontrovertible.

En seguida se enuncian los propósitos de las normas y se señala la realidad de su aplicación, o no, del catálogo de Derechos Humanos, en relación con la mayor parte de la población colombiana (clases medias-bajas; clases bajas-altas, bajas-medias, bajas-bajas) o sean las denominadas clases populares (sin tocar el pauperismo, la marginalidad etc.).

### *Igualdad y dignidad (Arts. 1 y 2)*

*Propósitos:* Libertad e igualdad; derechos y libertades generales.

*Realidad:* La igualdad de los asociados no existe y, por el contrario, se exterioriza en las consecuencias del agudo policlasismo, con sus abismales consecuencias en la distribución del ingreso nacional, en la totalidad de posibilidades para el desarrollo de la personalidad en una minoría, y en la orfandad de perspectivas para la mayoría.

## politeía

Libertad formal, con base en preceptos utópicos pero que no son aptos para el empleo integral de las facultades mentales y físicas en una adecuada integración social y con una recta voluntad de servicio, disciplina común y lealtad humanitaria.

Justicia no siempre justa, carente de equidad y lejana de la búsqueda incesante de la armonía general.

*Libres e iguales:* Libres: ¿para qué?, ¿cómo? En dignidad y derecho: ¿cuál dignidad? ¿Cuáles derechos? De razón y conciencia: ¿en la ignorancia y sin conocimiento para comparar, evaluar y decidir? Para comportarse fraternalmente los unos con los otros: como hermanos; no como amos y servidores, ni como patronos y explotados, ni como señores y siervos.

Claro que no hay qué decir del abandono de las negrerías y las mulaterías en las costas del Pacífico o del Caribe; ni de la angustiada pobreza de los mestizos en las vertientes andinas o en las altiplanicies nariñenses, caucanas, cundiboyacenses, santandereanas, del Tolima Grande y, en general, de las gentes aposentadas en las hondas arrugas de nuestras cordilleras; ni de la interdicción por supuesta inferioridad de las comunidades indígenas.

Igualdad en derechos y libertades, santa igualdad, entre los detentadores, de los medios de producción (los más ligados, al neocolonialismo económico con vinculaciones o dependencias directas foráneas) y en el trabajador que, al decir de alguien, tiene la *plena libertad hasta para morir de hambre*.

*Igualdad entre naciones:* como las de las comunidades superdesarrolladas en sociedades de opulencia y las nuestras, las del Tercer Mundo, con urgentes necesidades de inversión y un incipiente consumo por la precariedad de la capacidad adquisitiva de nuestro pueblo, en la evidente desproporción entre su salario nominal (dinero) y su salario real (capacidad de compra del mismo). Igualdad entre el menosprecio a nuestros productos en los mercados internacionales y el señalamiento de altos va-

lores a los bienes de importación obligada y de los cuales depende, en gran parte, nuestra posibilidad de despegue a un hipotético desarrollo.

### *Derechos personales (Arts. 3 a 5)*

*Propósitos:* Libertad y seguridad personales; ni esclavismo ni servidumbre; ni torturas ni tratos crueles.

*Realidad:* Libertad y seguridad personales, ausentes la esclavitud y el feudalismo; destruidas las torturas y los tratos crueles.

*Seguridad para el recto ejercicio de la libertad.* Como quien dice, respeto a la vida humana. Una vez, un periodista interrogó a un sacerdote católico sobre si se debía imponer la pena de muerte ante la proliferación de crímenes atroces, y el indagado respondió: "antes de contestar la pregunta, sería mejor decir que se acabara la pena de muerte". ¿A cuál se refería? A la de hecho. A la de la irracionalidad y la barbarie.

*Jurídicamente prohibida la esclavitud.* Es decir, la etapa en que el ser humano esclavizado era apenas un simple instrumento de trabajo que se movía y hablaba, para diferenciarlo de los semovientes, instrumentos de trabajo que se movían pero no hablaban y de las herramientas que no se movían ni hablaban. Ojalá no sea totalmente cierto lo afirmado por algunos antropólogos sobre el estado de esclavitud de tribus indígenas de la Orinoquía y de la Amazonía.

*Ni torturas ni tratos crueles:* como quien dice rechazo permanente a formas bárbaras de amargas épocas en la humanidad (desde los pueblos primitivos, desde la esclavitud, desde el feudalismo hasta la Edad Moderna, con sus revoluciones industrial y comercial y sus consecuencias políticas y económicas en nuevas formaciones históricas) pero con servicias exteriorizadoras de la crueldad desencadenada, como en los genocidios de la irracionalidad totalitaria o en los tormentos -más o menos refinados- de los juicios de Dios a la manera medieval resucitada, por esbirros y sicarios

que hacen el sucio oficio de torturadores en su tarea inquisitorial.

## *Derechos civiles (Arts. 6 a 11)*

*Propósitos:* personalidad jurídica; protección legal; recursos jurídicos; ni detención arbitraria ni destierro; juicio imparcial; presunción de inocencia.

*Realidad:* La experiencia demuestra algo nugatorio para el oportuno, eficaz y recto ejercicio de la justicia, especialmente en el derecho privado, o sea el costo de los juicios, que, como es bien sabido, depende, para el impulso procesal, de las partes que, a su vez, están supeditadas al pago de los honorarios profesionales.

La protección legal y los recursos jurídicos son letra muerta si no se desarrollan en la oportunidad debida para mantener la dinámica en esta delicada función y para contribuir a que no se turbe la paz social.

El destierro sí se ha aplicado por razones de estrategia política o económica, en dos formas: a) la más conocida, o sea el envío doloso de colombianos al exterior, utilizando la fuerza del poder; y b) una, no muy examinada, o sea cuando individuos y, aun, comunidades enteras, son violentamente desplazadas de su hábitat para ser lanzadas a la aventura, una vez son desposeídos de sus bienes aprovechados por los amos de turno.

Juicio imparcial y presunción de inocencia: ¿cómo en una justicia clasista? ¿Clasista? Sí, es bueno recalcarlo, clasista: conjuntos normativos derivados del policlasismo y exteriorizadores de intereses de grupos que, detentando el control del poder público, hacen sus leyes, dominan los procedimientos y coartan el derecho de defensa.

## *Derechos políticos (Arts. 12 a 21)*

*Propósitos:* que el domicilio, la correspondencia y la honra; que la locomoción y la residencia; que el asilo internacional; que la nacionalidad; que la familia; que la propiedad; que las libertades de pensamiento, de conciencia,

de religión, de opinión, de expresión, de reunión, de asociación; que la voluntad popular.

Este grupo de derechos, tan heterogéneo y complejo, depende en buena parte de la ubicación dentro de la pirámide social, la situación económica y el nivel cultural alcanzado. Por ende, su investigación es genérica, pues el detalle en cada una de las categorías no puede resultar sino de completos estudios, la mayoría de los cuales son deficientes o inexistentes en Colombia.

*Realidad:* La vecindad de cada uno condicionada a su trabajo, pues quien depende del salario tiene que radicarse donde pueda ganarse la vida. Resido, donde pueda subsistir; estoy domiciliado, donde se encuentren las condiciones para ello. No es cuestión de libre elección, sino de necesidad sentida y vivida. Los siervos ligados a la propiedad feudal; el asalariado fabril, más o menos estable, según la posibilidad de vender su fuerza de trabajo. Acá de los graves problemas de la migración (entrando: inmigración; saliendo: emigración). Tal el éxodo del campo a la ciudad (emigrando) y la incorporación a los grupos asentados con anterioridad (inmigrando).

Este puede ser uno de los factores de mayor conflicto social, en el duro proceso de la aculturación, en la incapacidad para ofrecerse en la nueva zona de trabajo, en el cambio de hábitos, costumbres, etc. Semillero de conflictos psicológicos, económicos y sociales.

"Levantarse el rancho", dicen nuestros campesinos, para luego sí construir la familia. O "buscar pieza", dicen los obreros urbanos, para unirse a la compañera. Sin residencia resulta precaria la posible manifestación de vida familiar y, más aún, el mantenimiento de la vida privada ante la obligada promiscuidad y hacinamiento en las áreas pobres de las concentraciones urbanas.

*Correspondencia:* que tal vez no llegará nunca, pues nadie la enviará por vínculos débiles de solidaridad y, también, por analfabetismo.

## politeía

Conceptos los inmediatamente recordados que ganan entidad, hondura y calidad, a medida que se asciende en la escala social, pero que para las clases populares tienen un valor muy relativo, o no existen.

*Honra:* que depende de los valores que se hallan desarrollados en el grupo humano a que se pertenezca, con la relatividad de la valoración moral determinada por realidades que conforman la posición del individuo ante el mundo que le haya correspondido. *Reputación:* ¿para qué, y ante quiénes? En grandes sectores de clases populares, la reputación de alguien puede ser totalmente distinta de la de otro ubicado en escala social diferente.

*Circulación libre* si se tiene con qué ir y, en consecuencia, a dónde ir.

*De lo contrario, ¿para qué? vacaciones:* el andino a la costa; el costeño a la montaña. Después, nuevas vivencias, aperturas al mundo. Para ello, la capacidad económica. ¿Como la de los pobres?

*No solamente circulo sino que resido; residencia:* permanencia, estabilidad, seguridad. En contrario: trashumancia, como la de los arrendatarios (agro y barrios ciudadanos).

*Asilo:* perseguidos políticos acogidos en tradición persistente de nuestro país.

*Nacionalidad:* todos son colombianos si se nace dentro de los límites patrios o en los casos especiales que señala la Constitución. Pero, ¿cuántos estarán realmente incorporados a un serio proceso cultural y de bienestar social, para ser colombianos sin recortes ni frustraciones?

*Familia:* relaciones mutuas entre los esposos, y entre padres e hijos. Asociación más o menos mudable. Institución muy flexible. Célula básica social. Nuevas formas y motivaciones para la persistencia del contrato matrimonial. Mutaciones profundas.

*Propiedad:* los que tienen. Derecho de propiedad privada en Colombia. Ausencia de propiedad social. Propiedad privada de los medios de producción, sea de los objetos de produc-

ción (materias: bruta y prima) o de los medios de trabajo (instrumentos, máquinas, edificios, vías, etc.).

La libertad de pensamiento que aparenta ser la más abstracta, desde el enfoque social conduce necesariamente a los sistemas pedagógicos empleados en el desarrollo de la suprema categoría del conocimiento, o sea la de pensar. Una gran parte del pueblo, sin acceso a la mínima educación, y una mala preparación de los maestros para aquellos niños de las clases populares que difícilmente alcanzan a terminar el ciclo precario de la escuela primaria, trae como consecuencia que gran parte de nuestros compatriotas piensan sin saber pensar, es decir, no han sido educados o lo han sido inconvenientemente. Las ideologías prácticas se hacen irracionales, con bastante frecuencia; sus consecuencias son nocivas para planteo racional de los problemas y sus soluciones. Prima, entonces, la emocionalidad en los grupos humanos y ésta es causa de conductas colectivas inexplicables por carencia de una aplicación científica, en el área de la psicología, sobre las conductas anormales derivadas de la situación en referencia.

*El problema es; pero no se investiga.* Lo cierto es que los estudios de psicología, en nuestro país, tienden a servir a una élite pero no a la confrontación con la comunidad por medio de una comprensiva psicología social.

*Libertad de conciencia:* se adquiere verdadera conciencia de algo, cuando ese algo es conocido. Y nos es conocido aquello que por su realidad rodea nuestra vida. En el trabajo, obrando en el proceso socialmente organizado del trabajo, es obvio que su conciencia depende de las condiciones objetivas en que se desarrolla su actividad vital.

La toma de conciencia hace al hombre más racional y, por ende, más libre. Conoce inicialmente sus necesidades, y éste es el principio de su libertad.

*Libertad de opinión:* opinión (escribiendo, dialogando, transmitiendo, enseñando). Di-

fundo opinión (libros, cátedra, radio, prensa, televisión). Mi opinión adquiere trascendencia en cuanto se difunda; si carezco de medios de comunicación, mi trascendencia en una mera potencialidad.

*Libertad de reunión:* es uno de los fundamentos de las relaciones sociales. Es manifestación de la bilateralidad y de la pluralidad. Contingente o estable. Interacción.

*Libertad de asociación:* cuando el derecho de reunión se hace estable; nuevas formas de acción: sindicatos, asociaciones; corporaciones, etc. Relación social más estable, con reciprocidad de deberes. Con personería jurídica al amparo legal, o con trascendencia social (aun contra la ley). Puede ser un sindicato, una asociación religiosa (dentro de la ley), o una asociación para delinquir (contra la ley, con fines nocivos para la comunidad), o también una asociación de lucha con fines altruistas (contra la ley), en acción de simple propaganda (abierta o clandestina) o, aun, llegando al uso permanente de las armas (como las guerrillas).

*Libertad de expresión:* expreso: luego trato de comunicar. Comunicar, o sea exteriorizar hacia otros. La expresión se realiza principalmente a través del lenguaje. Conceptos y juicios para difundir diferentes formas de expresión: distintos medios de expresión.

*Con creciente importancia social:* los medios de comunicación que, por el avance tecnológico, llegan más a la sociedad (cine, radio, televisión, periódico, revista, libro). El derecho de expresión se fundamenta en la necesidad de dar a conocer a otro u otros lo que se cree debe ser examinado para su aceptación, rechazo o indiferencia.

De ahí que tenga máxima importancia determinar qué medios de comunicación existen en una sociedad, y también cómo se distribuyen en su propiedad, destinación y uso.

Infortunadamente cada día los grandes consorcios financieros, foráneos o nacionales, dominan este vehículo de difusión, poniéndolos al servicio de intereses de explotación y de in-

fluencia habilidosa sobre la opinión pública, mientras que los grupos de lucha por una sociedad justa van menguando en sus posibilidades de efectiva expresión por la carencia de recursos para enfrentarse a las maquinarias del poder económico que, abierta o soslayadamente, acceden y mantienen el control político.

*Derechos económicos (Arts. 22 y 23)*

*Propósitos:* Nada menos que todo el contenido de la seguridad social y del salario en relación con el trabajo.

*Realidad:* en nuestra Colombia actual: inseguridad social, como situación predominante, precario salario. Desempleo. Subdesarrollo.

*Coacción económica para conservar las estructuras actuales.* Obedecimiento sin posibilidad de participación. Democracia formal, como quien dice, antidemocracia real. Democracia real, o sea posibilidad de participación, cambio de estructura, seguridad económica.

*Derechos sociales (Arts. 24 y 25)*

*Propósitos:* son los temas de una sana recreación y, por ende, el genérico del bienestar social.

*Realidad:* lo concreto es que están ausentes para la mayor parte de los colombianos la sana recreación y el bienestar social que son una consecuencia de un fuerte desarrollo económico del país y de una equilibrada justicia social. No hay ocio útil y reparador de desgaste por la diaria labor. Vacaciones algunas, pero sin posibilidad de su disfrute (trabajador y familia) para reparar las energías y dar posibilidad de vida intelectual, artística, cultural, en los tiempos o en las horas de descanso. Esto con referencia al trabajador que, por lo menos, resulta un tanto compensado con el salario y la débil prestación social.

Pero, ¿qué decir de la enorme población que trabaja pero no devenga y, además, no tiene protección prestacional alguna?

## politeía

¿Cómo siquiera plantear la estrategia de la sana recreación y de un mínimo material de bienestar social, si no se dan las bases de una adecuada infraestructura económica y, en consecuencia, un adecuado planear del *Estado, servidor que no ama de la comunidad* y, en particular, de la carencia de recursos y de posibilidades?

### *Derechos culturales (Arts. 26 y 27)*

*Propósitos:* educación para el pleno desarrollo de la personalidad humana y vida cultural; gozar de las artes y participar en el progreso científico y sus beneficios.

*Realidad:* educación y cultura. Ignorancia, vale decir fanatismo, conformismo, desconfianza. La tercera parte de los colombianos son analfabetas por completo. El resto, entre alguna capacitación para oficios, el sector limitado de los profesionales y un núcleo aún más reducido de intelectuales, de técnicos, de especialistas, la mayor parte ajenos al conocimiento, al análisis y a la investigación de la realidad colombiana.

Escuela primaria incipiente; un absurdo bachillerato que apenas sirve, para el limitadísimo acceso a la universidad; una universidad sin investigación y por lo general dedicada a una docencia que en no pocos casos, como dicen -con énfasis y con desesperación- los grupos estudiantiles de avanzada, se dedica a transmitir la ideología de las clases dominantes. Pero esta transmisión cultural supeditada a los compromisos con las agencias extranjeras, con sus consecuencias académicas; o sea que *la ideología que se da*, por lo demás muy precariamente, *resulta ser la de la metrópoli de la subestructura dominante en el neocolonialismo.*

El acervo cultural precolombino destruido por la avalancha europea en la conquista y en la colonia; débilmente rescatado en algunos casos aislados, como el del Museo del Oro del Banco de la República, el del parque de San Agustín, y el de la labor casi desconocida de quienes estudian la supervivencia de las for-

mas culturales aborígenes (música, lenguaje, vestido, alimentos, etc.), en condiciones de la máxima indiferencia del Estado y de la misma sociedad.

El mestizaje cultural, con su indudable importancia (sea la del indio-hispánico, o la del afro-caribe, o la del recíproco influjo entre estos dos), con su riqueza folclórica y artesanal, cediendo el campo a la invasión ideológica -especialmente en los diferentes planos estéticos- del determinismo de los movimientos en las artes plásticas hasta la subcultura (anarquismo e inacción síquica) del hippismo y demás congéneres, o sean *los nuevos opios del pueblo.*

*Grave consecuencia para parte de la juventud:* desmoralizada, indiferente, o sea despolitizada. Es la mejor arma ideológica que se está utilizando para mediatizar cualquier activismo político. No importa que se corrompa, anarquice y diluya la acción de la juventud, piensan no pocos de los usufructuarios del sistema. Así se dopa de antemano la mente y se asegura la inacción. Lo más grave es que no escasos sectores de la juventud actual están cayendo ingenuamente en la hábil celada, y por ello se enredan en actividades contradictorias entre sí y cuyos resultados son claramente negativos para el bien común (promiscuidad; ausencia de trabajo; alergia al estudio; slogans, nada más que slogans de protestas; y qué de absurdos más).

### *Cánones generales (Arts. 28 a 30)*

*Propósitos:* un justo orden social e internacional; una equitativa relación entre comunidad y personalidad; la común prohibición de violar los derechos humanos; la amistad entre todos los pueblos del mundo y una ecuanime Colombia.

*Realidad:* hace algunos años ya, desde el claustro de la Universidad del Cauca -al referirme a Camilo Torres Tenorio en *El intelectual en la emancipación*, en su época- y a través del transcurrir histórico hasta llegar al otro Camilo Torres Restrepo, exprese *la amarga realidad de las clases populares.*

*De entonces a hoy, poco ha cambiado. Salvo un increíble vitalismo que les permite sobrevivir en medio de la violencia, el desamparo, la explotación. Así era entonces, y así es hoy.*

Hosca geografía física; complejo escenario de grupos humanos; tierra en su difícil distribución potencial, o de explotación (microfundio, minifundio; concentración urbana, zonas de transición citadina, suburbios miserables o 'cordones de la pobreza') Trópico... Subcultura.

"...Clases altas...en peligrosos rechazos de la autenticidad de nuestras provincias, tan mentadas y tan ignoradas, tan cercanas y tan lejanas. 'Nuevos ricos intelectuales' o lo que es más urticante, *extranjeros en su propio país*, decía López Michelsen. Clases medias, hacia arriba, hacia abajo; inestables, angustiadas, temerosas, fluctuantes. Movilidad social vertical; ascenso-descenso; nunca encuentro pleno; motivaciones artificiales; carencia de conciencia, como quien dice, de capacidad de lucha...

"Lumpen, miseria, desocupación, parvo dolor vital, ausencia del pensar... Campesinos abortos, ensimismados; centurias de retraso mientras se araña el cosmos. Azada, rancho, prole; tierra cansada, antes generosa; liturgia, rito, ritualismo, vereda girando en sí misma; agua escasa; pobre condomio; aislamiento cultural; en naturaleza real y en sobrenaturaleza esperanzada; circo de politiqueros en gira anual; no pocas veces, el conflicto tomando la amarga forma de la violencia; incendios, violencias espirituales, y también carnales. Crucifixión al borde de los senderos cómplices; sacrificios innobles; soledad, desamparo, olvido. Pero otros, más responsables, loarán las excelencias de nuestro *lindo país campesino*, todavía pastoril, todavía en su pobreza autárquica, todavía en la tradicional sociedad sacra, todavía medio feudal, medio esclavista, medio cristiano, medio pagano, medio humano, medio animal".

"Fenómeno urbano, crecimiento en desorden, extraños rostros... Proletariado... Proletario: medida única de sí y de los suyos, su

salario. Aristocracia del obrerismo; mínimo necesario para detener la razón del cambio y poderse mostrar en los convites internacionales. Intento de policlasismo obrero. El ejército de reserva industrial acrecentándose".

"¿Qué habrá de acontecer, qué acontece en nuestro *país vitrina*? Que la pereza nuestra (como la del campesino, de sol a sol, sobre la esquiwa parcela; como la del obrero, de mañana a tarde, en la magra manufactura, o en la anónima inversión fabril; como la del niño, sin esperanza, en su real abandono; como la del colombiano mal nutrido y peor tratado; como la del ocio obligado; como la de tantos sin protección). ¿O será, más bien, irónica referencia a las cuentas jugosas en las bancas del exterior, o a la inversión meramente rentista en nuestras ciudades, o al lujo ocioso de algunos, o al simple paternalismo de otros, o al sacrificio en vano de los más, o a la defensa arancelaria de los menos: o ¿a qué?

"Que la crisis económica, que el desorden social, que la quiebra moral (¿de cuál moral?). Que las estrategias reformistas para dirimir el conflicto de competencia, entre los títulos debidamente inscritos y el invadir de hombres sin tierra para alcanzar el mínimo vital... Que los códigos y sus reformas... Que el respeto a la legalidad... Que la democracia de formas, así se ignoren las esencias... Que la transformación de las instituciones... Qué de cosas más... Que la libertad... Hasta para perecer de hambre. Curiosa manera de plantear la libertad".

"Estamos, querámoslo o no, dentro del mundo. Un mundo ciertamente difícil de entender. Áreas de influencias, o de colonialismo. Órbita de acción de los grandes sobre los pequeños. Nuestra América multiforme (porque es mestiza, porque es negra, porque es zamba, porque es indígena, porque es... hasta blanca) determinada por la fenomenología del concierto occidental. Probanzas sobrarían como irrefutables ejemplos: la destrucción de lo aborigen cuando la gesta conquistadora; nuestro marasmo en la larga noche colonial; la traición a la heroicidad de la naciente república;

## politeía

nuestro Galán olvidado, nuestro Bolívar mixtificado, nuestros patricios caídos, como Uribe, como Gaitán, como Torres Restrepo. Como los millares de víctimas de la tradicional violencia; cruces humildes a todo lo largo y ancho de la Colombia ignorada y, de vez en cuando, otros sacrificios más execrados por el especial status socioeconómico de sus víctimas... Todos rechazables, todos reprochables, pero unos llamando a la alarma social (los menos, sin duda) mientras sobre los de los otros (los de millares de gentes campesinas) se quiere habilidosamente hacer un silencio sórdido a efecto de rehuir el obligado juicio histórico”.

“Se nos quiere de buenas maneras, mientras no se nos devuelve en justo precio nuestro esfuerzo común; indefensos y pasivos en los mercados internacionales. Los precios de nuestras materias primas o de nuestros productos agrícolas en descenso, mientras nos colocamos en la vergonzante situación de las naciones mendicantes. Búsqueda de un equilibrio justo entre ellos y nosotros. Entre los superdesarrollados y los subdesarrollados, entre su mercado industrial y nuestra inercia, entre su expansión de capital y nuestra urgencia de recursos, entre su ciencia y nuestra miseria técnica, entre su política internacional y nuestra postura nacional; entre su necesidad de no aislamiento y la propia necesidad de salir hacia el mundo; entre su orgulloso menosprecio y nuestro servil acondicionamiento a sus mandatos olímpicos”.

“Colombia país sin desarrollo, pero con las lacras ideológicas del desarrollo, debido a la hábil estrategia que busca la desmoralización colectiva”.

“Normas contradictorias e instituciones incapaces para otorgar verdadera seguridad social a la comunidad. Grave desorden político y caos jurídico. Policlasismo absurdo y estructuras inadecuadas, tanto en lo económico, como en lo ideológico, como en lo político-jurídico”.

Riqueza insultante y amarga miseria. Orgullo imperialista y subdesarrollo mendigo. La

teoría de los Derechos Humanos, y en la realidad, su terca negación”.

### *Los derechos de los pueblos: parámetro de los derechos humanos*

#### *El pacto por hacer*

Igualdad y dignidad humanas; derechos y libertades; derechos personales; derechos civiles; derechos políticos; derechos económicos; derechos culturales; catálogo de los Derechos Humanos para el quehacer intelectual de líderes de buena fe pero sin poder decisorio.

La angustia por resolver la situación dió lugar a la presentación, por intelectuales sin investidura oficial, de la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos, que se adoptó en Argel, en 1976, sobre el “... espíritu de solidaridad entre los pueblos del mundo y teniendo en cuenta sus respectivos intereses” (Art. 12).

Quien realiza el estudio completo y cuidadoso de la *Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos*, se plantea la hipótesis: el cumplimiento de los derechos Humanos pasaría de la mera teoría a la acción positiva si se enmarcara dentro de los Derechos de los Pueblos.

La historia ha superado la concepción clásica liberal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. No lo olvida. Simplemente los ha perfeccionado en las dos Declaraciones Universales posteriores. En Colombia se está ad portas de este proceso.

La paz con justicia social sólo podrá ser viable dentro de un nuevo pacto general y para ello un buen derrotero: el cumplimiento de los Derechos Humanos dentro del parámetro de los Derechos de los Pueblos.

Hay que acudir a la inmediata realidad y los profundos cambios producidos especialmente en los países en vías de desarrollo, para plantear cómo el cumplimiento de los Derechos Humanos sólo será posible dentro de la vigencia de los Derechos de los Pueblos. *Esta es la tesis esencial de la presente disquisición política.*

En obligado ejercicio dialéctico, tómese el sustantivo contenido y la proyección lógica de la Declaración de los Derechos de los Pueblos para entender cómo ella es la base real de un sereno examen de perspectiva de aplicación (ojalá próxima) de los Derechos Humanos, en Latinoamérica.

Los derechos de los pueblos se expresan esencialmente en su derecho de autodeterminación.

En el plano interno -en las relaciones entre el pueblo y el Estado- la autodeterminación señala el derecho de determinar libremente la forma de gobierno e incluso de cambio de régimen en caso de opresión. El derecho del pueblo a la insurrección es reconocida por la Declaración de Filadelfia de 1776, así como por la Constitución Francesa de 1793 que lo considera, incluso, como el más sagrado de los derechos y el más indispensable de los deberes.

La Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos, adoptada en Argel, en 1976, formula el ideal de solidaridad. Afirma que los derechos económicos deben ejercerse dentro de un espíritu de solidaridad entre los pueblos del mundo y teniendo en cuenta sus respectivos intereses (Art. 12) y que, en el ejercicio de los nuevos derechos (al medio ambiente, al patrimonio común de la humanidad), todo pueblo debe tener en cuenta la necesidad de coordinar las exigencias de su desarrollo económico y las de la solidaridad entre los países del mundo.

Con ocasión del discurso de clausura de la tercera y última sesión del Tribunal Rusell sobre América Latina, Lelio Basso anunció el 17 de enero de 1976, en Roma, el deseo de constituir la Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos. En 1976 se constituyó la Liga y se hizo el primer Congreso Internacional, en Barcelona, en 1977.

Los grandes temas a resolver fueron:

- a) Los pueblos frente a la liberación: ¿Qué tipo de liberación?
- b) Los pueblos frente a la guerra: ¿cuál es la relación entre el derecho de los pueblos y la paz?
- c) Los pueblos frente al hambre: ¿cuáles son las propuestas en nombre del derecho de los pueblos?

En la reunión de Argel, efectuada el 4 de agosto de 1976 apareció la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos. Fue cuando Lelio Basso resumió la tarea por cumplir.

"El derecho puede llegar a ser un arma contra la opresión. Nuestra fundación y nuestra liga quieren participar en la batalla por la liberación de los pueblos no con las armas que matan, sino con las que movilizan y convencen. Esperamos que la Declaración de Argel se convierta en un arma de combate para la libertad y la paz de los pueblos". Así quedó constituida la Liga que, a su vez, se organiza en Ligas Nacionales, dejando en claro que cada Liga Nacional determina libremente sus actividades respetando los estatutos y la orientación general decidida regularmente por los órganos rectores de la Liga Internacional (Art. 4 de los Estatutos de la Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos).

En Colombia, hace varios años funciona la Liga Nacional correspondiente.

### El preámbulo

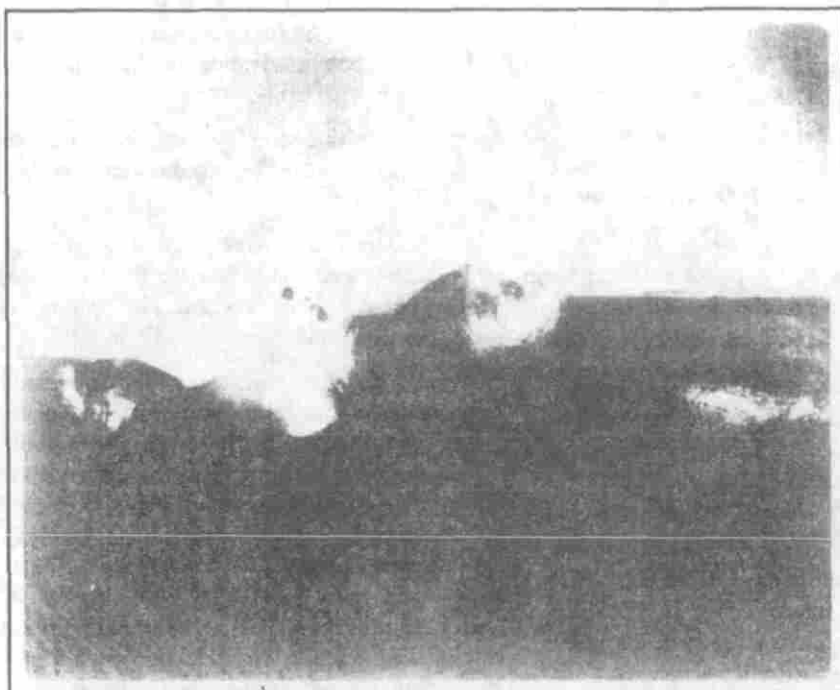
El preámbulo de la Declaración de Argel es una exposición ordenada, de fácil entendimiento, al decir:

"Vivimos tiempos de grandes esperanzas, pero también de profundas inquietudes.

- Tiempos llenos de conflictos y de contradicciones.

- Tiempos en los que las luchas de liberación han lanzado a los pueblos del mundo contra las estructuras nacionales del imperialismo, y han conseguido derribar sistemas coloniales.

- Tiempos de luchas y de victorias en que las naciones se dan, entre ellas o en su interior, nuevos ideales de justicia.



"Violencia". Oleo  
sobre lienzo,  
200 x 170 cms.,  
1962.

- Tiempos en que las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas desde la Declaración Universal de los Derechos del Hombre hasta la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados, han expresado la búsqueda de un nuevo orden político y económico internacional.

"Pero son también tiempos de frustraciones y derrotas, en que aparecen nuevas formas de imperialismo para oprimir y explotar a los pueblos.

"El imperialismo, con procedimientos perversos y brutales, con la complicidad de gobiernos que a menudo se han autodesignado, sigue dominando una parte del mundo. Interviniendo directa e indirectamente, por intermedio de las empresas multinacionales, utilizando a políticos locales corrompidos, ayudando a regímenes militares que se basan en la represión policial, la tortura y la exterminación física de los opositores; por un conjunto de prácticas a las que se les llama neo-colonialismo, el imperialismo extiende su dominación a numerosos pueblos.

"Conscientes de interpretar las aspiraciones de nuestra época, nos hemos reunido en Argel para proclamar que todos los pueblos del mundo tienen el mismo derecho a la libertad, el derecho de liberarse de toda traba extranjera, y de darse el gobierno que elijan; el derecho, si están sojuzgados, de luchar por su liberación, y el derecho de contar en su lucha con el apoyo de otros pueblos.

"Persuadidos de que el respeto efectivo de los derechos del hombre implica el respeto de los derechos de los pueblos, hemos adoptado la DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS".

"Que todos los que, a través del mundo, libran la gran lucha, a menudo, con las armas en la mano, por la libertad de todos los pueblos, encuentren en la presente Declaración la seguridad de que su lucha es legítima".

### *La declaración*

La declaración se desarrolla en siete secciones, guardando cada una, integridad ideológica

que no se puede desmenuzar por artículos. De ahí que su presentación en esta publicación, no sea norma por norma, sino que se hace necesario mostrar cada sección en su cuerpo entero.

Las partes señaladas son:

*Sección I: Derecho a la existencia.*

*Sección II: Derecho a la autodeterminación política.*

*Sección III: Derechos económicos de los pueblos.*

*Sección IV: Derecho a la cultura.*

*Sección V: Derecho al medio ambiente y a los recursos comunes.*

*Sección VI: Derechos a las minorías, y*

*Sección VII: Garantías y sanciones.*

En seguida se presentará el texto integral de cada sección y, a continuación, su explicación sencilla y fácil.

## *Sección I. Derecho a la existencia*

"Artículo 1o. Todo pueblo tiene derecho a existir.

"Artículo 2o. Todo pueblo tiene derecho al respeto de su identidad nacional y cultural.

"Artículo 3o. Todo pueblo tiene el derecho de conservar en paz la posesión de sus territorios y de retornar allí en caso de expulsión.

"Artículo 4o. Nadie puede ser, debido a su identidad nacional o cultural, objeto de masacre, tortura, persecución, deportación, o expulsión, o ser sometido a condiciones de vida que puedan comprometer la identidad o la integridad del pueblo al que pertenece".

¿Qué elementos contiene esta sección?

- Ser: existir. El pueblo, la comunidad, la nación. Hasta llegar al Estado mismo.
- Pero, cada conglomerado humano dentro de su propia identidad, en los límites nacionales, conservando su cultura, auténtica, original.

c) Respetándosele su territorio, sin invasiones, violaciones, ni limitaciones algunas.

d) En los eventos en que el pueblo hubiese sido expulsado de su propio territorio, la imposición inmediata e ineludible de ser retornado a él.

e) Ni masacres, ni torturas, ni persecuciones, ni deportaciones, ni expulsiones, ni implantación de condiciones de vida que comprometan -en todo o en parte- su propia identidad, su integridad como grupo humano, su completa personalidad, unión e integridad tanto física como moral.

## *Sección II. Derecho a la autodeterminación política*

"Artículo 5o. Todo pueblo tiene el derecho imprescriptible e ineludible a la autodeterminación. El determina su status político con toda libertad y sin ninguna injerencia exterior.

"Artículo 6o. Todo pueblo tiene derecho de liberarse de toda dominación colonial o extranjera directa o indirecta y de todos los regímenes racistas.

"Artículo 7o. Todo pueblo tiene derecho a un régimen democrático que representa al conjunto de los ciudadanos, sin distinción de raza, sexo, creencia o color, y capaz de asegurar el respeto efectivo de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales para todos".

¿Qué es autodeterminación política? Esta sección II, es muy clara sobre el particular:

- Hay un derecho que no se puede terminar, ni tampoco traspasar, en cada pueblo, o sea precisamente el de "autodeterminarse": definir su destino por sí mismo.
- Particularmente lo antes anunciado tiene su mayor importancia para determinar cada pueblo su forma de ser política (Estado y Administración Pública: función política el primero, y función técnica, la segunda).
- Para darse su status político, cada pueblo no puede ser recortado en su propia liber-

## politeía

tad, ni menos aún que terceros intervengan en sus decisiones internas.

- d) Quien tienda a dominar (haciendo de pueblos distintos: colonias) o queriendo ponerlos bajo su imperio (en forma directa o indirecta), así como por factores racistas (supuesta superioridad de grupos étnicos; verbigracia: los nazis con los arios), merecerá rechazo (en cualquier forma) del pueblo que se quiere sojuzgar, aún apelando a la violencia justa, máximo recurso que se da a los pueblos que han sido objeto de abusos y atropellos.
- e) Esta autodeterminación no tiene sino un límite: que sea democrática, en forma real y no meramente formal.
- f) Que esa democracia cubra a todo el conjunto social, haciendo a un lado diferencia alguna basada en la raza, en el sexo, en la fe religiosa.
- g) Todo lo anterior para asegurar, en forma efectiva, los derechos humanos, sobre la base de la defensa de las libertades fundamentales, *erga omnes*, o sea para todo mundo.

### Sección III. Derechos económicos de los pueblos

"Artículo 8o. Todo pueblo tiene un derecho exclusivo sobre sus riquezas y sus recursos naturales. Tiene derecho a recuperarlos si ha sido expoliado, y a cobrar las indemnizaciones injustamente pagadas.

"Artículo 9o. Puesto que el progreso científico y técnico forma parte del patrimonio común de la humanidad, todo pueblo tiene el derecho de participar de él.

"Artículo 10. Todo pueblo tiene derecho a que su trabajo sea justamente evaluado, y a que los intercambios internacionales se hagan en condiciones de igualdad y equidad.

"Artículo 11. Todo pueblo tiene el derecho de darse el sistema económico y social que elija y de buscar su propia vía de desarrollo eco-

nómico, con toda libertad y sin injerencia exterior.

"Artículo 12. Los derechos económicos antes enunciados deben ejercer en un espíritu de solidaridad entre los pueblos del mundo y teniendo en cuenta sus respectivos intereses".

¿Se refiere esta sección III a la economía política?

Indudablemente que su contenido parte de los elementos básicos de los pueblos en su economía, aún entendida en su aceptación más antigua (los griegos decían que es "el arte de administrar el patrimonio"); ante los adelantos científicos la economía política es un área muy importante de la ciencia contemporánea, en sus tres elementos esenciales:

1. El espíritu, o sea la motivación que dirige la actividad económica.
2. Las instituciones que enmarcan esta actividad, y
3. Las técnicas (procedimientos empleados en la obtención o en la transformación de bienes).

Estimando lo dicho antes, se deduce:

- a) Las riquezas y los recursos naturales de cada pueblo, dan a este el derecho exclusivo de empleo de los mismos; si hay expoliación (despojar con violencia y con inequidad; física o moral) pues el pueblo-víctima debe recuperarlas y, desde luego, cobrar las indemnizaciones por los perjuicios causados ante el pago injusto que se haya producido.
- b) La ciencia y la técnica no pueden ser patrimonio reservado a unos cuantos pueblos; por el contrario, son patrimonio común de la humanidad y, por ende, todo pueblo tiene derecho a su uso y goce.
- c) En las relaciones económicas internacionales debe primar la igualdad de trato entre los pueblos; por ejemplo la fuerza de trabajo contenida en cada producto que se intercambia debe ser apreciada en condi-

ciones de igualdad entre las partes contratantes, o sea obedeciendo las reglas de la equidad en el trato igualitario.

- d) La soberanía económica de cada pueblo para darse su sistema económico debe ser respetada, haciendo uso de su libertad y evitando siempre toda intervención foránea perjudicial para los intereses de la comunidad.
- e) Mientras no exista el espíritu de solidaridad entre los pueblos del mundo, el recto ejercicio de los derechos económicos de las distintas comunidades no pasará de ser una simple utopía, y no una justa realidad.

#### Sección IV. Derecho a la cultura

"Artículo 13. Todo pueblo tiene el derecho de hablar su propia lengua, de preservar y desarrollar su propia cultura, contribuyendo así a enriquecer la cultura de la humanidad.

"Artículo 14. Todo pueblo tiene derechos a sus riquezas artísticas, históricas y culturales.

"Artículo 15. Todo pueblo tiene derecho a que no se le imponga una cultura extranjera".

¿Esta sección IV busca evitar la colonización cultural? Exactamente, recalando los siguientes aspectos:

- a) Mantener, enriquecer y usar de su propio idioma, máxime si se recuerda que por medio de la palabra el ser humano expresa sus conceptos, sus juicios, sus conjuntos de valores, derivados de la secuencia histórica, de la experiencia y de las vivencias del pueblo a que se pertenezca.
- b) Todos los elementos de la cultura popular (como el folclor) hasta las más elevadas expresiones que en esta categoría de la cultura haya alcanzado un pueblo, no solo a él le pertenecen sino que, dentro de sus justas proporciones, es una contribución valiosa a la riqueza cultural de la humanidad.
- c) Es por ello que debe velarse celosamente por la conservación y restauración de las

obras artísticas, históricas y culturales, que hacen parte del gran esfuerzo colectivo de un pueblo por superarse en el amplísimo campo de la cultura.

- d) Como consecuencia, resultaría absurdo que un pueblo permitiera que la cultura extranjera desplazara la propia y se convirtiera en la dominante, quebrando toda posibilidad de autenticidad patria.

#### Sección V. Derecho al medio ambiente y a los recursos comunes

"Artículo 16. Todo pueblo tiene derecho a la conservación, la protección y el mejoramiento de su medio ambiente.

"Artículo 17. Todo pueblo tiene derecho a utilizar el patrimonio común de la humanidad, tal como la alta mar, el fondo de los mares, el espacio extra atmosférico.

"Artículo 18. Al ejercer los derechos precedentes, todo pueblo debe tomar en cuenta la necesidad de coordinar las exigencias de su desarrollo económico con las de la solidaridad entre los pueblos del mundo".

¿Entra en esta sección V, el problema ecológico?

La ecología es la parte de la biología que trata de las relaciones existentes entre los organismos y el medio en que viven. Basta este sencillo enunciado (Real Academia Española) para tomar en su más profunda y vasta significación esta rama científica que, tal vez hoy por hoy, es la de mayor importancia para la humanidad. Por ello sabiamente la Sección V, expone los siguientes principios:

- a) Conservar (bosques, aguas, evitar la contaminación, etc.) Proteger (evitar los devastadores y los contaminadores) y mejorar (siembras de bosques, canales, acequias, obras de protección, etc) el medio ambiente (nuestro hábitat, el escenario de toda vida, la probabilidad de subsistencia de la especie humana).

## politeía

- b) Además, hay bienes comunes a todos los seres humanos que ningún Estado puede apropiarse para sí en perjuicio del resto. Ejemplos clarísimos son los que trae el Art. 17. la alta mar, el fondo de los mares y el espacio extra-atmosférico.
- c) Pero claro está que cada pueblo no puede obrar, sobre los justos conceptos anteriores, de por sí, pues se crearía una verdadera anarquía, sino que hay que apelar al desarrollo económico sobre la doctrina de la solidaridad internacional, para lo cual están abiertos los caminos del diálogo y el acuerdo en los foros multinacionales creados, precisamente, para dirimir pacíficamente posibles conflictos de interés entre los pueblos del orbe.

### Sección VI. Derechos de las minorías

"Artículo 19. Cuando, en el seno de un Estado, un pueblo es una minoría, tiene derecho a que se respeten su dignidad, sus tradiciones, su lengua y su patrimonio cultural.

"Artículo 20. Los miembros de la minoría deben gozar sin discriminación de los mismos derechos que los otros miembros del Estado, y participar en iguales condiciones que ellos en la vida pública.

"Artículo 21. Estos derechos deben ejercerse respetando los legítimos intereses de la comunidad en su conjunto, y no pueden servir de pretexto para atentar contra la integridad territorial y la unidad política del Estado, cuando éste actúa en conformidad con todos los principios enunciados en la presente declaración".

¿Se podría enfocar acá el problema de las minorías indígenas?

Como no. Si se toma como ejemplo el problema indígena, en Colombia, se comprende perfectamente la normatividad de esta sección VI. En efecto, entre nosotros, por la acción de un proceso histórico, que ultrajó y destruyó los valores y, también, la mayor parte de los elementos culturales, los indígenas han quedado reducidos aproximadamente a un 2% de la po-

blación colombiana, pero sus problemas vitales han pasado -en gran parte, como el asunto de las tierras- al mestizaje, o sea que el asunto indígena tiene un enorme valor cualitativo con inevitable repercusión en gran parte de la población, o sea el mestizaje campesino de indudable fuerza cuantitativa.

Tomando el ejemplo anterior, la sección VI trata especialmente:

- a) Respeto permanente a la identidad, acervo de tradiciones, idioma y, en general, del patrimonio cultural de la minoría que conviva con otros sectores comunitarios en un Estado.
- b) No podrá haber ninguna diferencia entre los derechos de las mayorías y los de las minorías y, por consiguiente, la participación de la vida colectiva deberá estar garantizada contra toda clase de odiosas discriminaciones.
- c) Pero a su vez, mientras el Estado cumpla sus obligaciones con las minorías que en él existan, nadie podrá aprovecharse de las mismas para producir artificiales situaciones que vayan en desmedro de la integridad territorial y la unidad política del Estado.

### Sección VII. Garantías y sanciones

"Artículo 22. Todo incumplimiento a las disposiciones de la presente declaración constituye una transgresión de las obligaciones para con toda la comunidad internacional.

"Artículo 23. Todo perjuicio que resulte de una transgresión a la presente declaración debe ser íntegramente reparado por el causante.

"Artículo 24. Todo enriquecimiento en detrimento de un pueblo, por violación de las disposiciones de la presente declaración, debe dar lugar a la restitución de los beneficios así obtenidos. Lo mismo se aplicará a todos los beneficios excesivos obtenidos por inversiones de origen extranjero.

\*Artículo 25. Todos los tratados, acuerdos o contratos desiguales, suscritos despreciando derechos fundamentales de los pueblos, no podrán tener ningún efecto.

\*Artículo 26. Las cargas financieras exteriores que han llegado a ser excesivas e insostenibles para los pueblos dejan de ser exigibles.

\*Artículo 27. Los atentados más graves a los derechos fundamentales de los pueblos, sobre todo a su derecho a la existencia, constituyen crímenes internacionales que extrañan la responsabilidad penal individual de sus autores.

\*Artículo 28. Todo pueblo cuyos derechos fundamentales sean gravemente ignorados tiene el derecho de hacerlos valer especialmente por la lucha política o sindical, e incluso, como última instancia, por el recurso a la fuerza.

\*Artículo 29. Los movimientos de liberación deben tener acceso a las organizaciones internacionales y sus combatientes tienen derecho a ser protegidos por el derecho humanitario de la guerra.

\*Artículo 30. El establecimiento de los derechos fundamentales de un pueblo, cuando son gravemente ignorados, es un deber que se impone a todos los miembros de la comunidad internacional".

¿En caso de violaciones a estos derechos hay un sistema de sanciones?

Es lógico que para evitar que una declaración como la que se está examinando no corra el peligro de aparecer como una mera utopía, se hace indispensable que, en el mismo texto, se consagren las garantías de cumplimiento y, además, de sanciones a los pueblos o personas que los violen, así:

- a) El ataque a los principios de la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos debe a su vez provocar la reacción de toda la comunidad internacional;
- b) En consecuencia, el perjuicio que cause la transgresión de estos principios, debe ser

inmediatamente reparado en favor del pueblo perjudicado;

- c) Todo enriquecimiento ilícito de un pueblo a costa de otro, debe dar lugar a la restitución de los beneficios mal habidos; igual sanción deberán tener los beneficios que en forma excesiva se originen en las inversiones de origen extranjero;
- d) Así se hayan pactado (tratados, acuerdos, contratos) situaciones injustas que conduzcan a la desigualdad entre los pueblos, tales acuerdos injustos no podrán tener efecto alguno;
- e) Cuando el endeudamiento externo (capital e intereses) se hace asfixiante, insostenible y oneroso en exceso, el pueblo perjudicado podrá alegar que la deuda no le pueda ser exigida;
- f) Se establece la posibilidad de los tribunales penales internacionales para juzgar los crímenes contra los pueblos, particularmente aquellos que ponen en peligro la existencia misma de las comunidades;
- g) Los derechos conculcados de un pueblo, deberá éste hacerlos valer, mediante las formas de luchas políticas y sindicales, advirtiéndose que... "incluso, como última instancia, por el recurso a la fuerza".
- h) Ante las organizaciones internacionales (ejemplo: la ONU) deberá permitirse la representación de los movimientos de liberación; además, se recalca sobre la validez y vigencia del denominado derecho humanitario para situaciones de guerra que, de acuerdo con las Convenciones de Ginebra (aprobadas en 1949), cubren los conflictos externos y el interno sobre todo para el respeto a los derechos -no solo de las partes en pugna- sino de los civiles no mezclados en la lucha;
- i) Todos los miembros de la comunidad internacional deberán velar insomne y permanente por el restablecimiento de los derechos de los pueblos que hayan sido objeto de ataques, violaciones o desmedro

## politeía

de los consagrados en la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos.

De un extracto de la entrevista que Lelio Basso, concedió a la revista "La Società" (Bologna; diciembre de 1978) se toman las siguientes aseveraciones del promotor de la Declaración de Argel, por ser muy claras, concisas y ejemplares sobre los objetivos del documento en mención:

"Nuestro compromiso en favor del derecho de los pueblos constituye un desarrollo, un esfuerzo y sí se permite, un progreso en relación con las Cartas de Derechos Humanos. Estas nacieron hace dos siglos, primero en Estados Unidos y luego en Francia con la llegada de la burguesía al poder, y representan las expresiones típicas de la concepción individualista burguesa del hombre y de la sociedad. Se fundan sobre la distinción entre los ciudadanos y el poder, e imponen a este último el respeto de una esfera autónoma de libertad para el ciudadano...".

"Por el contrario, nuestra concepción parte del reconocimiento del hombre como punto central de la realidad, pero no como hombre aislado, hombre individuo; por el contrario, para nosotros se trata del hombre concreto, sumergido en la totalidad de sus relaciones sociales y comunitarias de las que no puede hacer abstracción sin perder su identidad personal, sin transformarse en un ser anónimo e impersonal, como sucede de hecho con los emigrantes. El hombre existe solo como ser social, es decir, como miembro de una comunidad, con la que comparte en general la lengua, la cultura, las formas de expresión, en una palabra el lenguaje en el sentido más amplio del término, y por lo tanto el medio de comunicación necesario para la experiencia de sentirse hombre.

"Una vez se reconoce la verdadera naturaleza del hombre y se reconoce al hombre como realidad fundamental, este reconocimiento implica que la comunidad de los hombres, es decir, los pueblos y las minorías nacionales es el verdadero sujeto de la historia y el Estado es solo un instrumento del que se sirve el pueblo

para actuar, pero que no es nada en sí mismo; no tiene o no debería tener más que los poderes que le asigne la colectividad popular para sus propios fines prácticos. Los sujetos de la historia son los pueblos, que son también sujetos del derecho, en primer lugar, del derecho a la autodeterminación en sentido amplio, es decir, entendido de cara al exterior como independencia y soberanía reales, y de cara al interior, como democracia y soberanía populares.

"Estimamos que solo así los derechos humanos podrán estar por fin garantizados, cuando el Estado que es la emanación de este pueblo, deje de estar en contraste con los ciudadanos, y al contrario, se identifique con ellos".

### Epílogo

En este ensayo no se ha desconocido la bondad de la mayor parte de los colombianos, la estratégica ubicación del país entre los dos océanos, su riqueza natural, su empuje industrial, el duro trabajo de nuestros asalariados. No (somos ajenos a las plañideras de oficio).

Precisamente por estas positivas realidades resulta absurdo, criminal e imposible que, al futuro inmediato, la violencia en sus variadas manifestaciones siga cortando las esperanzas en un mundo mejor: más justo, más rico, más dueño de sí.

Por ello la proposición del humanismo social (base del posible convenio nacional) se fundamenta en conceptos de sana filosofía política que -en plan de síntesis obligada- se reiteran con la reflexión del académico L.S. Rubinstein:

"El principio de que la libertad es tener conciencia de la necesidad, constituye el primer paso en la solución del problema concerniente a la libertad y a la necesidad. Delimita la libertad a la arbitrariedad subjetiva y subraya el carácter primario de las condiciones objetivas que han de ser tenidas en cuenta, ante todo, por el hombre, al realizar éste una actividad, cualquiera que sea. Querer presentar la libertad co-

mo absoluta, al margen de la necesidad objetiva, significa convertirla en seguida en una ficción vacua. La necesidad objetiva constituye el límite de la libertad humana, y en el marco de dicho límite se encuentra la realidad de esta última. El conocimiento de dicha necesidad es condición necesaria de la libertad" (*El ser y la conciencia*, Montevideo, Ediciones Pueblos Unidos, 1970, p. 384).

Es decir: ¿qué se debe entender por humanismo social como medida de la misma libertad y justicia? ¿Cómo tomar conciencia de la necesidad (colectiva e individual) para obtener la esencia del contenido de la libertad real? ¿Qué es la legalidad, y por ende, está legitimada, o no?

Hay que asumir las nuevas responsabilidades: sin titubeos, sin cobardías, sin indiferencias... Ello sería desertar de la gran batalla por la Colombia que deseamos y que necesitamos. Una nueva MATRIA (como querría se dijese el maestro Unamuno), desligada de los esquemas ya superados (finales del siglo XVIII) para alcanzar la coetaneidad cultural, económica y social que exige el advenimiento del siglo XXI...

Los nuevos horizontes, sobre el principio esencial de respeto al sujeto, se deben entender dentro del significado de la relación pueblo-Estado. (*El pueblo como determinante del Estado; jamás el Estado como amo del pueblo*). ¡Que esto quede bien claro!

Lo expuesto, podría ser interpretado como otra ilusión. Pero no. Es la única salida a la tragedia que nos agobia, nos paraliza, nos esclaviza... Hay que acabar con la violencia, superar la miseria y la pobreza, dar a cada sujeto condiciones óptimas de vida. *El humanismo social no es una postura ideológica. Es algo más. Es la ciencia y el trabajo al servicio de la comunidad y de la humanidad de los pueblos. Es el sujeto liberado de su necesidad y, por consiguiente, en verdadera libertad. Es el camino al futuro sin enajenación, sin mito, sin demonología, sin prisiones conceptuales.*

Es la nueva historia, la nueva sociedad, el nuevo sujeto, el nuevo orden.

Se impone reiterar con Jean Paul Sartre:

"Nuestra libertad actual no es otra cosa que la opción de la lucha para llegar a ser libres".

